



ACTA DIECISÉIS - DOS MIL VEINTIUNO (16-2021). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con quince minutos, del día miércoles catorce de abril de dos mil veintiuno, reunidos de forma virtual a través de la plataforma de Google Meet, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN, Presidente; MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO, Representante de Profesores; ESTEFANY ROSIBEL CERNA ACEITUNO y ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS, Representantes de Estudiantes y MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se PRIMERO: <u>Lectura y aprobación de la agenda.</u> La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 1°. Lectura y aprobación de la agenda. 2°. Lectura y aprobación del Acta 15-2021. 3°. Transcripción del Consejo Superior Universitario en relación al Reglamento para la prevención, detección, atención, sanción y erradicación del acoso sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4°. Requerimientos de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5°. Nombramientos. 6°. Renuncia presentada por el profesor Godofredo Ayala Ruiz. 7°. Evacuación de audiencia de la profesora Mariajosé Rivera Méndez. 8°. Calificación de las calidades y acreditación de los candidatos participantes para elecciones del Centro Universitario de Oriente. 9°. Normas, procedimientos y protocolo de bioseguridad para el desarrollo de elecciones del Centro Universitario de Oriente. 10°. Opinión de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente respecto a la modificación del período de pasantía en el Bufete Popular del municipio de Chiquimula. 11°. Solicitud de la Coordinación Académica para nombrar el área sur del primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas de este Centro Universitario como Plaza de los

Contrataciones personal docente. 17°. Contrataciones personal académico del

Mártires. 12°. Solicitud para realizar el examen técnico profesional de la carrera de Abogado y Notario de manera semipresencial. 13°. Solicitud presentada por el extrabajador Marlon Leonel Bueso Campos, en relación al pago pendiente de promoción. 14°. Solicitudes de equivalencias. 15°. Solicitudes de graduación profesional. 16°.





Departamento de Estudios de Postgrado. 18°. Contrataciones de personal para el SEGUNDO: <u>Lectura y aprobación del Acta 15-2021</u>. Se dio lectura al Acta 15-2021 y se TERCERO: <u>Transcripción del Consejo Superior Universitario en relación al</u> Reglamento para la prevención, detección, atención, sanción y erradicación del acoso sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista la transcripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.1, Subinciso 8.1.1 del Acta 46-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el treinta de noviembre de dos mil veinte. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció la propuesta de la Comisión de Reglamentos, sobre el Reglamento para la prevención, detección, sanción y erradicación del acoso sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala. La versión final del reglamento surge a partir de la propuesta inicial presentada por la Asociación de Estudiantes Universitarios, Oliverio Castañeda de León, con el apoyo de ONU Mujeres. Para la elaboración de la propuesta, la Comisión de Reglamentos contó con el apoyo de representantes del Instituto Universitario de la Mujer, IUMUSAC: del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos, IDHUSAC; de la Asociación de Estudiantes Universitarios, Oliverio Castañeda de León; de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y del Secretario General. Luego de la explicación, las manifestaciones de varios consejeros y las aclaraciones pertinentes, el Consejo Superior Universitario, acordó: "PRIMERO: Aprobar el "Reglamento para la prevención, detección, atención, sanción y erradicación del acoso sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala", de la siguiente forma... SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente al Honorable Consejo Superior Universitario en la primera sesión del mes de febrero del año 2021, una propuesta de las modificaciones al Estatuto y reglamentos de la USAC, en función de armonizar la legislación universitaria para la debida implementación del presente reglamento. SEGUNDO: Solicitar a la División de Desarrollo Organizacional, DDO, presente al Honorable Consejo Superior Universitario en la primera sesión del mes de febrero del año 2021, la propuesta de estructura organizacional, puestos y manual de funciones que





demanda la implementación de la UNIDAD DE ATENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL y de la Comisión Universitaria sobre Acoso Sexual. TERCERO: Solicitar a la Dirección General Financiera, presente al Honorable Consejo Superior Universitario en la segunda sesión del mes de febrero del año 2021, una propuesta del presupuesto que demanda la implementación de la UNIDAD DE ATENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL, así como de los demás costes que requiere la implementación del presente reglamento."(sic) Este organismo ACUERDA: I. Darse por enterado de lo acordado en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1, Subinciso 8.1.1 del Acta 46-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el treinta de noviembre de dos mil veinte. II. Remitir a la Coordinación Académica y a la Dirección para que por su medio se haga del conocimiento al personal académico y administrativo del Centro Universitario de Oriente, el Punto OCTAVO, Inciso 8.1, Subinciso 8.1.1 del Acta 46-2020, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - - -CUARTO: Requerimientos de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4.1 Trámite de suspensión de la profesora Mariajosé Rivera Méndez. Se tiene a la vista el oficio con referencia DARHS 101-2021, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, enviado por la licenciada Isabel Urrea Aguilar, profesional de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del cual solicita se traslade a la Unidad de Sueldos y Nombramientos la resolución del caso de la trabajadora Mariajosé Rivera Méndez, profesora titular I, plaza 20, tres (3) horas/mes. Indica que en el oficio con referencia DARHS 421-2020 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, dicha Unidad emitió opinión al respecto y solicitó la regularización con base a lo requerido por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según el Punto CUARTO, del Acta 25-2020 de sesión celebrada el diez de junio de ese año. En tal virtud, el Director del Centro Universitario de Oriente, en el oficio de referencia D-034/LS-2021 del dieciocho de marzo del año en curso, solicitó a la profesora Rivera Méndez informará a la brevedad posible lo actuado, quien a la fecha no presentó ninguna información al respecto. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 16 de la Ley de lo Contencioso Administrativo se tiene un plazo de treinta (30) días para dar respuesta a los requerimientos de carácter





administrativo. CONSIDERANDO: Que el artículo 54, numeral 3 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal, es deber del trabajador universitario acatar las órdenes e instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos de acuerdo con la ley. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo ACUERDA: Solicitar a la profesora Mariajosé Rivera Méndez, que en un plazo de cinco días luego de ser notificada, dé respuesta de lo actuado en cuanto a regularizar su situación de pre y post natal, más pago de prestaciones ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, lo cual le fue requerido por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto QUINTO del Acta 37-2020 y oficio con referencia DARHS 101-2021 enviado por la profesional de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; indicándole que el no responder en el plazo establecido se considera como desacato a la autoridad. - - - 4.2 Traslape de horario del profesor Miguel Angel Samayoa. A través del oficio con referencia DARHS 102-2021, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, la licenciada Isabel Urrea Aquilar, profesional de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el profesor Miguel Angel Samayoa a partir del dos mil diecisiete tiene un nombramiento por oposición en el Centro Universitario de Oriente de esta Universidad y que en el dos mil dieciocho fue nombrado a indefinido en la Contraloría General de Cuentas; evidenciándose una hora de traslape entre ambas instituciones puesto que en Contraloría sale a las dieciséis horas e ingresa a las quince horas al Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; razón por la que ésta última institución se ve afectada por el incumplimiento de horario. Al respecto, la licenciada Urrea Aguilar manifiesta que recibió copia de la solicitud de licencia del profesor Samayoa por uno punto cinco (1.5) hora/mes por el período comprendido de febrero a junio de dos mil veintiuno y otorgó la procedencia de la misma indicando que el docente debe legalizar su situación ante la Universidad de San Carlos de Guatemala para no cobrar el tiempo que no cumple en esta institución. La Contraloría General de Cuentas estableció una (1) hora/mes de traslape, quedando pendiente el tiempo de holgura por el traslado entre ambas instituciones; por lo que se requiere se informe de la asistencia del citado docente y el tiempo de holgura para proceder a determinar el monto total de reintegro. La licencia sin goce de sueldo de uno punto cinco (1.5) hora/mes tiene vigencia





QUINTO: Nombramientos. 5.1 Propuesta para nombrar a profesores para coordinar el Ejercicio Profesional Supervisado, examen técnico profesional y trabajo de graduación de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 40-2021, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, en donde el coordinador de las carreas de Ingeniería tiene como propósito informar que para obtener el título profesional de Ingeniero en el grado académico de licenciado en las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente, es requisito obligatorio cumplir con los distintos procesos definidos en las modalidades de graduación, las cuales consisten en: a) Trabajo de Graduación, b) programa de Ejercicio Profesional Supervisado y c) Examen Técnico Profesional. Cada una de las modalidades contempla varios procedimientos tales como: incorporación, diagnóstico, anteproyecto, docencia, servicio técnico profesional, investigación, informe final, evaluación final; por lo que es necesario que estas actividades sean ejecutadas por un profesional afín a cada una de las carreras de Ingenierías a quienes se les atribuyen las siguientes funciones: Modalidad Trabajo de Graduación: 1. Representar a las carreras de Ingeniería ante el Instituto de Investigación del Centro Universitario de Oriente. 2. Generar y mantener un expediente individual por estudiante para dar seguimiento a los trabajos de graduación. 3. Elaborar los documentos necesarios que orienten el enfoque metodológico, procedimientos e instrumentos que faciliten la revisión y validación de los trabajos de





graduación. 4. Presentar los informes correspondientes que le sean solicitados por la Coordinación de las carreras de Ingeniería y autoridades del Centro Universitario de Oriente. 5. Realizar las convocatorias a los miembros de la comisión como parte del proceso de revisión de los anteproyectos de trabajos de graduación, así como generar la resolución correspondiente al estudiante, con copia a su expediente de trabajo de graduación. 6. Revisar los trabajos finales de graduación, teniendo a la vista el anteproyecto aprobado y las cartas emitidas de sus asesores, evaluando objetivamente y con base a la metodología de trabajo vigente; solicitando y verificando las correcciones que considere necesarias, respetando los criterios propios de los asesores y del estudiante. 7. Aprobar el trabajo de graduación cuando este cumple con los requerimientos y la aplicación adecuada de las metodologías técnicas y de investigación, por medio de una carta dirigida a la Coordinación de las carreras de Ingeniería. 8. Considerar los trabajos de graduación cuyos resultados sean apropiados para publicarse en medios académicos universitarios, solicitando al estudiante la elaboración de un artículo o ensayo científico según requerimiento del Instituto de Investigación de CUNORI. Modalidad programa de Ejercicio Profesional Supervisado: 1. Representar a las carreras de Ingeniería ante la Comisión de Extensión del Centro Universitario de Oriente. 2. Mantener una base de datos de las diversas fuentes de práctica, según las diferentes áreas de trabajo. 3. Planificar y coordinar la ejecución, asesoría, supervisión y evaluación de los procesos de EPS, actuando como mediador en toda situación y tomando medidas correctivas en el ámbito de su competencia. 4. Actualizar las guías metodológicas relativas al EPS. 5. Coordinar la planificación y ejecución de las charlas y seminarios de inducción al EPS de acuerdo con el modelo de trabajo vigente. 6. Convocar a reuniones a los supervisores y asesores de EPS, a fin de organizar y distribuir su trabajo en cada inicio de semestre, así como verificar el cumplimiento de sus funciones durante el proceso. 7. Recomendar a los profesores idóneos para considerarlos como asesores de los estudiantes del programa de EPS en base a su formación y experiencia relacionada al proyecto a desarrollar. 8. Revisar y aprobar los informes finales de los estudiantes para su traslado a la Coordinación de las carreras, mediante carta de aprobación. 9. Gestionar cartas de entendimiento y convenios con comunidades, instituciones y empresas. Modalidad Examen Técnico Profesional: 1. Dar las indicaciones generales a los





estudiantes a fin de presentar en la secretaría de las carreras todas las constancias de los requisitos presentados y demás documentos que correspondan al proceso de evaluación, para su archivo en expediente académico. 2. Programar la evaluación para el estudiante que cumple los requisitos al solicitar su evaluación, gestionando la modalidad de trabajo adecuada para el desarrollo de la evaluación, de acuerdo a las fases y componentes que conforman el proceso. 3. Coordinar el proceso para selección y nombramiento de profesores que participarán en la terna de evaluación. 4. Velar por la preparación de los temarios escritos y rúbricas de evaluación por parte de cada uno de los profesores nombrados para la terna evaluadora, de acuerdo con el área de contenidos que cada uno tendrá a cargo. 5. Requerir al secretario de la terna, la entrega del acta con las notas de cada evaluador en su fase escrita y oral, así como su ponderación que será utilizada para el cálculo del promedio general, haciendo saber el resultado al estudiante y trasladarla a la secretaría de las carreras de Ingeniería para su archivo en expediente académico. 6. Velar por la actualización y cumplimiento de la Guía de Procedimiento para el Examen Técnico Profesional de la carrera de Ingeniería correspondiente. Por lo anteriormente expuesto, el maestro en ciencias Rolando Darío Chávez Valverth solicita a ese alto organismo nombrar a un profesor titular por cada una de las carreras de Ingenierías para desempeñar las funciones descritas anteriormente por cada una de las modalidades de graduación, para lo cual propone a los siguientes profesores titulares:

Carrera	Profesor Titular	Cargo
		Coordinador del Ejercicio
	Elder Avildo Rivera López	Profesional Supervisado y
Ingeniería Civil		Coordinador del Examen
		Técnico Profesional
	Jorge Mauricio López	Coordinador de Trabajos de
	Vanegas	Graduación
		Coordinador del Ejercicio
Ingeniería en Cioneiae V	René Estuardo Alvarado	Profesional Supervisado y
Ingeniería en Ciencias y	González	Coordinador del Examen
Sistemas		Técnico Profesional
	Samy Eunice Pinto	Coordinadora de Trabajos





	Castañeda	de Graduación
	Milton Adalberto Alas	Coordinador del Ejercicio
	Loaiza	Profesional Supervisado y
Ingeniería Industrial	LUaiza	Coordinador de Trabajos de
		Graduación
	Carlos Enrique Monroy	Coordinador del Examen
		Técnico Profesional

Así mismo solicita el nombramiento correspondiente para el profesor René Estuardo Alvarado González como delegado para la Readecuación Curricular de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo ACUERDA: I. Nombrar a los siguientes profesores titulares para desempeñar las funciones descritas en cada una de las modalidades de graduación de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente:

Carrera	Profesor Titular	Cargo
		Coordinador del Ejercicio
	Elder Avildo Rivera López	Profesional Supervisado y
Ingeniería Civil		Coordinador del Examen
		Técnico Profesional
	Jorge Mauricio López	Coordinador de Trabajos de
	Vanegas	Graduación
		Coordinador del Ejercicio
	René Estuardo Alvarado	Profesional Supervisado y
Ingeniería en Ciencias y	González	Coordinador del Examen
Sistemas		Técnico Profesional
	Samy Eunice Pinto	Coordinadora de Trabajos
	Castañeda	de Graduación





	Milton Adalberto Alas	Coordinador del Ejercicio
		Profesional Supervisado y
Ingeniería Industrial	Loaiza	Coordinador de Trabajos de
		Graduación
	Carlos Enrique Monroy	Coordinador del Examen
		Técnico Profesional

II. Nombrar al profesor René Estuardo Alvarado González como delegado para la Readecuación Curricular de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente. - - - 5.2 <u>Propuesta para nombrar la Comisión para elaborar el diseño de las carreras de Técnico en Turismo y Desarrollo Comunitario y Licenciatura en Turismo, Administración de Hoteles y Restaurantes.</u> En el oficio con referencia CA/044-2021 del siete de abril de dos mil veintiuno, el coordinador académico del Centro Universitario de Oriente, maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, hace del conocimiento que la matrícula estudiantil de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, que se imparte en la sección de Esquipulas, ha disminuido considerablemente en los últimos cinco años; tal como se muestra a continuación:

Año		2017	2018	2019	2020	2021
Total	de	74	71	54	44	49
inscritos	3					

Indica que además de la carrera de Profesorado actualmente se tiene una cohorte de la carrera de Técnico en Administración de Empresas, con un total de treinta y dos estudiantes inscritos y la cual no tiene presupuesto propio. Considerando la situación antes descrita y que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que la Universidad de San Carlos debe coadyuvar a la solución de los grandes problemas del país; también que en la ciudad de Esquipulas, el turismo es el motor económico por el flujo de visitantes que promueven la reactivación de la economía de agrupaciones como: hoteleros, transportistas, prestadores de servicios públicos, cerería, artesanos, ventas de alimentos en general, prestadores de servicios mecánicos y todos sus derivados, convirtiéndose en la mayor fuente generadora de empleo; es pertinente promover la creación de un nuevo proyecto curricular que sustituya al actual programa de Profesorado





de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, que sea de interés para los aspirantes a ingresar al Centro Universitario de Oriente sección Esquipulas, y a la vez que sea una carrera que responda a las necesidades del mercado. Por lo anterior, se pretende crear la carrera a nivel de pregrado de "Técnico en Turismo y Desarrollo Comunitario", y a nivel de grado: "Licenciatura en Turismo, Administración de Hoteles y Restaurantes", a implementarse en la sección de Esquipulas de esta unidad académica. Se propone a los siguientes docentes para integrar la Comisión responsable de elaborar el diseño de las carreras en referencia: Karina Noemí Bardales Paiz, coordinadora; Arnulfo Isaac Arévalo López; Mayra Azucena Martínez; Amparo de Jesús Rodríguez Javier; Oscar Ponce Lemus y Francisco de Jesús Vides Castañeda. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo ACUERDA: Nombrar como integrantes de la Comisión responsable de elaborar el diseño del nuevo proyecto curricular de las carreras de Técnico en Turismo y Desarrollo Comunitario y Licenciatura en Turismo, Administración de Hoteles y Restaurantes del Centro Universitario de Oriente, a los siguientes profesores: Karina Noemí Bardales Paiz, coordinadora; Arnulfo Isaac Arévalo López; Mayra Azucena Martínez; Amparo de Jesús Rodríguez Javier; Oscar Ponce Lemus y Francisco de Jesús Vides Castañeda. - - - 5.3 Propuesta de representantes de la carrera de Administración de Tierras ante el Instituto de Investigación del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-014-2021, de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, enviado por el coordinador de la carrera de Administración de Tierras de esta unidad académica, donde propone a los profesores que representarán a dicha carrera ante el Instituto de Investigación del Centro Universitario de Oriente. CONSIDERANDO: Que en la sección 16.1 del artículo 16 del Normativo del Instituto de Investigación del Centro Universitario de Oriente, se indica que el Consejo de Investigación estará integrado por el coordinador y un docente investigador representante de cada carrera que cuente con personal contratado a tiempo completo o específicamente para tal actividad. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 25.4 del artículo





25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo ACUERDA: Nombrar como representantes de la carrera de Administración de Tierras ante el Instituto de Investigación del Centro Universitario de Oriente, a la profesora Victoria María Callén Valdés y al profesor Jeovani Joel Rosa Pérez. - - - 5.4 Propuesta de representantes de la carrera de Administración de Tierras ante la Comisión de Extensión del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-014-2021, de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, enviado por el coordinador de la carrera de Administración de Tierras de esta unidad académica, donde propone a los profesores que representarán a dicha carrera ante la Comisión de Extensión del Centro Universitario de Oriente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo ACUERDA: Nombrar como representantes de la carrera de Administración de Tierras ante la Comisión de Extensión del Centro Universitario de Oriente, a la profesora Maris Arelis España Estrada y al profesor Freddy Alexander Díaz Valdés. - - - 5.5 Propuesta para nombrar a la persona que supervisará la práctica del curso de Ginecología y Obstetricia. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-34-2021, de fecha doce de abril de dos mil veintiuno. En el mismo, el maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, informa que según el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, la profesora Andrea del Carmen Roca Amaya, está suspendida por el período del veintidós de marzo al trece de junio del año en curso; en consecuencia, solicita que se nombre a la persona que supervisará la práctica del curso de Ginecología y Obstetricia, en tanto dure dicha suspensión. CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad





de San Carlos de Guatemala, establece que los profesores interinos, temporales y especializados, serán designados por el órgano de dirección con base en los méritos curriculares. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: I. Darse por enterado del aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Andrea del Carmen Roca Amaya. II. Nombrar a la médica y cirujana Sara Maritza Peralta Peralta, para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como profesora interina, para supervisar la práctica del curso de Ginecología y Obstetricia, por dos (2) horas/mes, por el período comprendido del veintidós de marzo al trece de junio del año dos mil veintiuno. SEXTO: Renuncia presentada por el profesor Godofredo Ayala Ruiz. Se tiene a la vista la renuncia de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, firmada por el maestro en ciencias Godofredo Ayala Ruiz, registro de personal 950903, profesor de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de esta unidad académica. En la misma, presenta su renuncia a partir del uno de julio de dos mil veintiuno, al puesto que ocupa como profesor titular VII, en la plaza seis (6), partida presupuestal 4.1.24.2.03.0.11. Manifiesta que ha cumplido con los requisitos, edad y tiempo de servicio para poder jubilarse. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente, y en consecuencia también aceptar sus renuncias. CONSIDERANDO: Que no existe circunstancia alguna, para no aceptar la renuncia que presenta el profesor Ayala Ruiz. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo ACUERDA: I. Aceptar la renuncia del maestro en ciencias Godofredo Ayala Ruiz, registro de personal 950903, al puesto de profesor titular VII, en la plaza seis (6), partida presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, a partir del uno de julio de dos mil veintiuno. II. Solicitar al maestro en ciencias Godofredo Ayala Ruiz, realice el procedimiento autorizado para entregar a la persona Encargada de Inventarios de CUNORI, el mobiliario y equipo que tuviere a su cargo. III. Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para 





SÉPTIMO: Evacuación de audiencia de la profesora Mariajosé Rivera Méndez. Se tiene a la vista el memorial de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, en el cual la profesora Mariajosé Rivera Méndez, comparece para evacuar audiencia de conformidad con lo regulado en la sección 77.1 del artículo 77 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, argumentando que el diecinueve de febrero del presente año, fue notificada de la modificación de la carga académica y de la formulación de cargos en su contra. Indica que de manera arbitraria y sin respetar su derecho constitucional de defensa, decidieron modificar su carga académica sobre el laboratorio del curso de Fisiología, el cual imparte sin ningún inconveniente desde el año dos mil doce, basándose únicamente en la solicitud planteada por el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés. También indica que se le fue conferida audiencia de forma virtual el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, a partir de las diez de la mañana, para exponer sus argumentos sobre las inconformidades e inconvenientes suscitados con estudiantes. El veinticuatro de marzo, se le notificó el Punto TERCERO, del Acta 11-2021 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, donde se le requiere que en término de tres días luego de ser notificada, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho, referente a las inconformidades expuestas por estudiantes según lo señalado por el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano en el oficio con referencia MYC-23-2021. Para el efecto evacua la audiencia indicando que tiene un nombramiento para impartir el laboratorio de Fisiología en las secciones A y B y que siempre ha cumplido de manera responsable y satisfactoriamente; es decir, que no imparte de forma ad honorem el laboratorio de Fisiología a la sección B, tal y como lo manifestó el coordinador de la carrera. En tal virtud, no está de acuerdo a que se le traslade el laboratorio de Fisiología, sección B, al profesor Alejandro José Parrilla Bosque. Manifiesta que en ningún momento el coordinador de la carrera le presentó formalmente al coordinador académico de CUNORI, la propuesta de dividir en dos secciones el laboratorio de Fisiología de segundo año. En la llamada telefónica que realizara el maestro Retana Albanés, el ocho de febrero le solicitó a la profesora Rivera Méndez por última vez que se dividiera el laboratorio de Fisiología en dos secciones, caso





contrario enviaría a Consejo Directivo para que resolviera la situación, porque según él existían diversas quejas en su contra por parte de los alumnos. En el oficio MYC-23-2021, el coordinador manifiesta que para una mejor enseñanza aprendizaje y no ocasionar confusión a los estudiantes en el desarrollo de temas de estudio en cuanto a la guía programática, solicita que se pueda impartir la docencia y el laboratorio del curso de Fisiología de manera independiente, es decir para estudiantes de la sección A, el curso y el laboratorio sea impartido por la profesora Mariajosé Rivera Méndez y para estudiantes de la sección B, el curso y el laboratorio sea impartido por el profesor Alejandro José Parrilla Bosque. La profesora Rivera Méndez indica que desde el año dos mil doce, el laboratorio ha sido impartido con base a la guía de estudios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual está homologada. En el mismo oficio, el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano indicó que varios estudiantes habían presentado inconformidades por el comportamiento e inconvenientes suscitados con la profesora Mariajosé Rivera Méndez; por lo que también solicitaba al Consejo Directivo como autoridad nominadora del personal académico, tomara las medidas disciplinarias pertinentes. La profesora Rivera Méndez hace saber que este es otro señalamiento de su mala intención y práctica como coordinador, poniendo en evidencia su desconocimiento sobre el tema, así como pretende aprovecharse de situaciones irrelevantes al caso y fuera de tiempo; situaciones que si hubiesen sido faltas, errores o vejámenes cometidos por su persona hacia los alumnos, él debía haber resuelto o actuado en consecuencia en su debido momento elevándolo al Consejo Directivo. Los oficios presentados exceden de su plazo de actuación, debido a que finalizó el término de los treinta (30) días después de que fueron presentados ante la coordinación de la carrera de Médico y Cirujano. Habiendo expuesto lo anterior, procede a explicar detalladamente las inconformidades presentadas por los estudiantes.

Nombre del estudiante	Registro académico	Fecha del documento		formidad de studiante	·I	Información proporcionada por la profesora Mariajosé Rivera Méndez
Tracey	201548067	02/02/2018	Solicita	traslado	de	No especificaron





Guerra			sección del curso de	cuales oran los
Guerra			sección del curso de Fisiología, de la sección A, a la sección B, debido a conflictos personales con la profesora de dicha sección.	cuales eran los conflictos personales y no presentaron prueba alguna; además, están
Marycruz Yus	201542223	02/02/2018	Solicita traslado de sección del curso de Fisiología, de la sección A, a la sección B, debido a conflictos personales con la profesora de dicha sección.	dirigidos al doctor Edvin Danilo Mazariegos y no al doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, quien es el coordinador
María López	201640883	02/02/2018	Solicita traslado de sección del curso de Fisiología, de la sección A, a la sección B, debido a conflictos personales con la profesora de dicha sección.	actual.
Josué Gilberto Gudiel Lemus	201240142	22/05/2018	Solicita al coordinador se tome las acciones correspondientes, así como se realice una reunión para exponer y discutir un inconveniente, debido a que en la entrega de un examen parcial del curso de Fisiología, la profesora Rivera Méndez de manera prepotente le exigió que le entregara el examen a ella. Él le indicó que entregaría el examen al profesor que le impartía el curso. Posteriormente, la profesora le agredió físicamente rasguñándole el bíceps derecho.	El alumno Gudiel Lemus retó al profesor Alejandro Parrilla y pretendía entregarle el examen de manera desafiante. Ella intercedió para que le entregara a ella el examen y así evitar cualquier altercado entre ellos; sin embargo, lo hizo con más autoridad porque el alumno se mostraba violento y abusivo, pero nunca lo agredió físicamente. Posteriormente se realizó la





_	1	1		
				reunión con el coordinador y se le indicó al alumno que debía respetar y actuar con cordura. Este inconveniente ya fue diligenciado y resuelto con anterioridad, por lo que tampoco tiene validez alguna.
Jailyne Lisseth Pazos Orellana	201446065	08/02/2019	Solicita cambio de sección, porque en la práctica #1 del laboratorio de Fisiología, fue agredida verbalmente por la profesora Mariajosé Rivera Méndez, utilizando lenguaje soez e indicándole que Rodolmiro necesitaba una novia inteligente. Se reserva el derecho de buscar asistencia legal y demandar en la instancia que corresponde si no se resuelve su cambio de sección.	Jamás utilizó lenguaje soez y mucho menos hizo una comparación despreciativa entre el novio y ella. Al final a la estudiante se le cambió de sección.
Estefany Gabriela López Cameros, Anna Leslie Esmeralda García Santos, Sulmi Elianai Cuéllar Cardona, Sharon Emileny Díaz Rodas,	201647011 201646847 201641731 201641757	08/02/2019	Expresan su inconformidad porque les fue negado el derecho a realizar la práctica #1 del laboratorio de Fisiología, el cual es impartido por la profesora Mariajosé Rivera Méndez de Sagastume. Indican que se incumplió con el acuerdo establecido con la coordinación de la carrera de Médico y Cirujano. También, manifiestan que fueron	El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, del Acta 5-2019 solicitó al coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, un informe
Ashley	201744537		tratados de una manera	circunstanciado

Acta 16-2021

14-04-2021





Mariell Landaverry Ponce, Sayda Yaritza Martínez Crisóstomo, Jenifer Alejandra	201547617		no adecuada, con prepotencia, abuso de autoridad y fueron eliminados del listado de los grupos ya existentes. Solicitan una solución justa e inmediata ante la situación antes expuesta, para evitar así ser	de lo actuado y la solución a la inconformidad presentada. Se resolvió otorgando una ponderación doble al laboratorio.
Recinos Ramírez, Rocío Betzaida Ramírez Contreras,	201840251		perjudicados en el punteo del curso de Fisiología.	
Allan Josué	201780005			
Lara Murillo, Olga María Villeda	201742064			
Contreras, Cindy Ginnely Alexandra Hernández	201515531			
Nájera, Melanie Yamilethe Hernández	201644135			
Nájera, Martha Cecilia Hernández Marroquín	201742037			
Marroquín.  Alins Amor Estrella Chacón Guillén	201742249	26/08/2019 Actúa bajo el auxilio del Abogado César Danilo Pinto Pérez	a) Durante la primera unidad asistió a los nueve días del fallecimiento de su señor padre, al volver de su residencia ubicada en el municipio de Gualán, del departamento de Zacapa, tuvo una demora involuntaria de cinco minutos, motivo por el cual la profesora Rivera no le permitió la asistencia a la clase de	Indica que siempre da un lapso de quince minutos para ingresar e iniciar la clase; la estudiante tuvo que haberse presentado después de esos quince minutos; por lo tanto, perdió el derecho a realizar el

Acta 16-2021

14-04-2021





momento. b) Regresó a vivir Gualán y viaja diariamente; durante u ocasión por un accide vehicular no llegó a hora exacta. Nuevame no le permite asistencia de ese día y prohíbe ingresar a siguiente clase. c) Durante la segui unidad en una cla ejemplificó a manera burla la muerte de familiar, quien falleció un accidente aéreo	la ual rta, no una la aba la ese Indica que la estudiante tenía que tomar en consideración estos pormenores al vivir lejos del lugar donde recibe clases.  Ila vivir lejos del lugar donde recibe clases.  Ila Ese día impartió el tema sobre el sistema Límbico, control de las emociones, razón por la cual ejemplificó un e ejemplificó un e cincidente aéreo ocurrido coincidentemente en esos días y lo hizo sin ningún sentido de burla. La estudiante estaba chateando en horas de clases, le hizo unas preguntas las cuales no respondió; continuó dando
	preguntas las cuales no respondió;

Acta 16-2021 14-04-2021





	d) A finales de la segunda unidad en un examen en el cual ya había terminado el tiempo estipulado, la profesora le gritó violentamente y la ridiculizó frente a la mayoría de sus compañeros; actitudes que también ha tenido con más estudiantes, abusando de su autoridad como catedrática.  A esa fecha la profesora	estudiante le indicó que el accidente que había ejemplificado le causó mucha tristeza porque la persona fallecida era su familiar. Pidió disculpas a la estudiante porque ignoraba por completo dicha situación. Manifiesta que al finalizar el tiempo del examen solicitó que los entregaran y la estudiante volvió a ver el examen de otro compañero, llamándole la atención desde donde estaba porque no es permitido el fraude académico. Se resolvió que la estudiante continuaría en la misma sección asignada (sección A), se le
	A esa fecha la profesora no había presentado rúbrica de distribución de puntos de exámenes cortos y tampoco ha dado	(sección A), se le proporcionó la zona acumulada, se sometió a las dos
	programación académica, la que proporcionó fue realizada hace tres años; no ha devuelto tareas ni exámenes cortos, ni los ha mostrado, por lo que solicitó una revisión de la	recuperaciones, aprobando en la segunda oportunidad. Manifiesta que la estudiante cursa el cuarto año de





			zona acumulada. Solicita cambio de sección del curso de Fisiología.	la carrera y tiene un lazo de amistad con su persona.
Anna Leslie García	201646847	29/01/2020	Solicita traslado a la sección B, debido a por tercera vez se asignará el curso de Fisiología; reprobando dos veces dicho curso en la sección A.	La estudiante no se desempeñó como correspondía para aprobar el curso en los años anteriores.
Sussan María Cordón Sosa	201841163	29/01/2020	Solicita traslado a la sección B, por razones personales.	La estudiante dirigió su requerimiento al doctor Servio Tulio Argueta, como coordinador de fase I, cuyo cargo no existe en la regulación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. No indica cuales son las razones personales ni presenta las pruebas pertinentes.
Nelson Javier Pinitúj García	201841189	29/01/2020	Solicita traslado a la sección B, por razones personales.	El estudiante dirigió su requerimiento al doctor Servio Tulio Argueta, como coordinador de fase I, cuyo cargo no existe en la regulación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. No indica cuales son las razones personales ni





				presenta las pruebas pertinentes.
Zuly Veralis Morataya Martínez	201640367	28/01/2020	Solicita traslado a la sección B, debido a por tercera vez se asignará el curso de Fisiología; reprobando dos veces dicho curso en la sección A.	La estudiante no se desempeñó como correspondía para aprobar el curso en los años anteriores.
Karla Vanessa Ramírez Herrera	201540401	28/01/2020	Solicita traslado a la sección B, debido a por tercera vez se asignará el curso de Fisiología; reprobando dos veces dicho curso en la sección A.	La estudiante no se desempeñó como correspondía para aprobar el curso en los años anteriores.
Mirian Elizabeth Trabanino Franco	201547837	28/01/2020	Solicita traslado a la sección B, debido a por tercera vez se asignará el curso de Fisiología; reprobando dos veces dicho curso en la sección A.	La estudiante no se desempeñó como correspondía para aprobar el curso en los años anteriores.
Cristina Alejandra Véliz Cabrera	201946295	21/01/2021	Solicita traslado a la sección B, por motivos personales.	A la estudiante nunca le ha impartido clases y no especificó cuáles son los motivos personales.
Ettson Douglas Adelmo Pinto García	201842250	21/01/2021 Acta 01- 2021, Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, de Coordinación Académica de CUNORI	El Consejo Superior Universitario acordó que para efectos de repitencia durante el 2020, las asignaturas no cuenten como cursadas, en caso de ser reprobadas. El estudiante Pinto García, se asignó, cursó y reprobó el curso de Fisiología; por lo que solicitó examen por suficiencia. La Coordinación Académica de CUNORI resolvió autorizar el examen por	No se hace mención alguna sobre su persona, tal como lo indicó el maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, al decir que por motivo de su comportamiento tienen tres solicitudes de examen por suficiencia por

Acta 16-2021

14-04-2021





			suficiencia del curso de Fisiología.	inconvenientes suscitados con los estudiantes.
Billy Alexcésar Barrera Alvarez	201846681	21/01/2021 Acta 01- 2021, Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, de Coordinación Académica de CUNORI	El Consejo Superior Universitario acordó que para efectos de repitencia durante el 2020, las asignaturas no cuenten como cursadas, en caso de ser reprobadas. El estudiante Barrera Alvarez, se asignó, cursó y reprobó el curso de Fisiología; por lo que solicitó examen por suficiencia. La Coordinación Académica de CUNORI resolvió autorizar el examen por suficiencia del curso de Fisiología.	No se hace mención alguna sobre su persona, tal como lo indicó el maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, al decir que por motivo de su comportamiento tienen tres solicitudes de examen por suficiencia por inconvenientes suscitados con los estudiantes.
Leslie Marisol Ibañez Zuñiga	201843932	21/01/2021 Acta 01- 2021, Punto SEGUNDO, Inciso 2.3, de Coordinación Académica de CUNORI	El Consejo Superior Universitario acordó que para efectos de repitencia durante el 2020, las asignaturas no cuenten como cursadas, en caso de ser reprobadas. La estudiante Ibañez Zuñiga, se asignó, cursó y reprobó el curso de Fisiología; por lo que solicitó examen por suficiencia. La Coordinación Académica de CUNORI resolvió autorizar el examen por suficiencia del curso de Fisiología.	No se hace mención alguna sobre su persona, tal como lo indicó el maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, al decir que por motivo de su comportamiento tienen tres solicitudes de examen por suficiencia por inconvenientes suscitados con los estudiantes.

En el numeral VII del memorial, la profesora Mariajosé Rivera Méndez indica que de todo lo que señala en su contra el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, lo único que tiene que ver con el laboratorio de Fisiología, es la solicitud que presentaron trece



estudiantes con fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve y de la cual el Consejo



Directivo tuvo conocimiento, según consta en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, del Acta 5-2019. Y es el caso que en la formulación de cargos no existen los elementos suficientes para establecer los hechos mencionados, los cuales no son específicos ni claros, no se ha realizado una investigación previa de lo señalado en contra de su persona, están fuera de tiempo por mandato constitucional en cuanto al plazo de los treinta días. Tampoco se estableció con claridad el tipo de falta y la normativa que se está violentando. Por lo que solicita de ser necesario le sea conferida una audiencia ante el Consejo Directivo. Que al finalizar el trámite correspondiente, se determine que su persona no ha cometido faltas al servicio o abuso de autoridad contra sus alumnos. Que se analice nuevamente la decisión tomada por el Consejo Directivo en cuanto a dividir el laboratorio del curso de Fisiología, pues todos los señalamientos en su contra, nada tienen que ver con dicha acción; haciendo la salvedad que personalmente respetará la decisión si el resultado es en pro de la academia y en beneficio de los estudiantes. Que se tenga por desvanecida la formulación de cargos presentada en su contra y en consecuencia se instruya al maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés que debe trabajar con ética profesional, respetar a los profesores, velar por la academia y actuar objetivamente ante cualquier situación relacionada a su cargo de coordinador de carrera. Que se archive el presente expediente administrativo. Después de dar lectura a la audiencia presentada, este organismo ACUERDA: I. Darse por enterado de la información proporcionada por la profesora Mariajosé Rivera Méndez. II. Del presente caso, solicitar opinión al licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, asesor jurídico de Consejo Directivo del Centro OCTAVO: Calificación de las calidades y acreditación de los candidatos participantes para elecciones del Centro Universitario de Oriente. El presidente de este organismo pone a la vista los formularios de inscripción y la documentación que acompaña cada uno de los candidatos participantes, recibiéndose a través de la Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la siguiente manera: 8.1 Planillas participantes de representantes de estudiantes ante el Consejo

<u>Directivo del Centro Universitario de Oriente.</u> 8.1.1 Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por HUGO LEONEL ALDANA SAGASTUME,





guatemalteco de origen, inscrito con registro académico número dos mil dieciséis cuarenta quinientos treinta y seis (201640536), como estudiante de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por OXCAR EFRAIN MONROY SILES, guatemalteco de origen, inscrito con registro académico número dos mil dieciséis cuarenta y cuatro ciento cuatro (201644104), como estudiante de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes solicitan la inscripción de su planilla para participar en la elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria publicada el doce de marzo del año en curso, que obra en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.1 del Acta once guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero del mismo año. CONSIDERANDO: Que el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representantes de estudiantes, deberán reunirse las calidades siguientes: ser quatemalteco natural (de origen), ser estudiante regular de la unidad académica, y haber aprobado el primer año de estudios. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil cuatrocientos setenta y uno espacio cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres espacio dos mil uno (2471 58453 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente Hugo Leonel Aldana Sagastume, es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con registro académico número dos mil dieciséis cuarenta quinientos treinta y seis (201640536), en el ciclo académico dos mil veintiuno (2021), como estudiante de la carrera de Médico y Cirujano; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil novecientos cincuenta y tres (114,953), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil cuatrocientos setenta y dos espacio cincuenta mil setecientos noventa y uno espacio dos mil uno (2472 50791 2001),





extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente Oxcar Efraín Monroy Siles, es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con registro académico número dos mil dieciséis cuarenta y cuatro ciento cuatro (201644104), en el ciclo académico dos mil veintiuno (2021), como estudiante de la carrera de Médico y Cirujano; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil novecientos cincuenta y cuatro (114,954), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes de estudiantes. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo RESUELVE: I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el estudiante HUGO LEONEL ALDANA SAGASTUME y por el estudiante OXCAR EFRAÍN MONROY SILES, como candidatos al cargo de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.1 del Acta once quion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. II. Asignarle el número uno (1) para identificarla en el evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. III. Indicar a los candidatos de la planilla uno (1), que cinco días hábiles después de ser notificados y en cumplimiento al artículo 63, literal e) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán prestar declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que conste el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado. - - - 8.1.2 Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por JUAN CARLOS LEMUS LOPEZ, guatemalteco de origen, inscrito con registro académico número dos mil diecisiete cuarenta y uno ochocientos noventa y cinco (201741895), como estudiante de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario





de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS, guatemalteca de origen, inscrita con registro académico número noventa y siete cuarenta y uno seis (9741006), como estudiante de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes solicitan la inscripción de su planilla para participar en la elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria publicada el doce de marzo del año en curso, que obra en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.1 del Acta once quion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representantes de estudiantes, deberán reunirse las calidades siguientes: ser guatemalteco natural (de origen), ser estudiante regular de la unidad académica, y haber aprobado el primer año de estudios. CONSIDERANDO: Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil ochocientos catorce espacio quinientos treinta y nueve espacio dos mil doscientos cinco (2814 00539 2205), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente Juan Carlos Lemus López, es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con registro académico número dos mil diecisiete cuarenta y uno ochocientos noventa y cinco (201741895), en el ciclo académico dos mil veintiuno (2021), como estudiante de la carrera de Médico y Cirujano; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil novecientos treinta y cuatro (114,934), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis espacio setenta y siete mil ciento cuarenta y tres espacio dos mil once (2456 77143 2011), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente Zoila Lucrecia Argueta Ramos, es guatemalteca de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que





está inscrita con registro académico número noventa y siete cuarenta y uno seis (9741006), en el ciclo académico dos mil veintiuno (2021), como estudiante de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil novecientos treinta y tres (114,933), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, la estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrita; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes de estudiantes. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo RESUELVE: I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el estudiante JUAN CARLOS LEMUS LÓPEZ y por la estudiante ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS, como candidatos al cargo de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.1 del Acta once quion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. II. Asignarle el número dos (2) para identificarla en el evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. III. Indicar a los candidatos de la planilla dos (2), que cinco días hábiles después de ser notificados y en cumplimiento al artículo 63, literal e) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán prestar declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que conste el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado. - - - 8.1.3 El representante de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, Elder Alberto Masters Cerritos, se inhibe de participar en el presente punto. Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS, guatemalteco de origen, inscrito con registro académico número dos mil dieciséis cuarenta y tres cuatrocientos veintinueve (201643429), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por KIMBERLY ARACELY





BELTRÁN MARROQUÍN, guatemalteca de origen, inscrita con registro académico número dos mil dieciocho cuarenta y uno cuatrocientos noventa (201841490), como estudiante de la carrera de Auditor Técnico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes solicitan la inscripción de su planilla para participar en la elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria publicada el doce de marzo del año en curso, que obra en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.1 del Acta once quion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero del mismo año. CONSIDERANDO: Que el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representantes de estudiantes, deberán reunirse las calidades siguientes: ser guatemalteco natural (de origen), ser estudiante regular de la unidad académica, y haber aprobado el primer año de estudios. CONSIDERANDO: Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil doscientos ochenta espacio treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve espacio dos mil uno (2280 34299 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente Elder Alberto Masters Cerritos, es quatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con registro académico número dos mil dieciséis cuarenta y tres cuatrocientos veintinueve (201643429), en el ciclo académico dos mil veintiuno (2021), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil novecientos ochenta (114,980), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil cuatrocientos setenta y uno espacio noventa y cinco mil novecientos cincuenta y dos espacio dos mil uno (2471 95952 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente Kimberly Aracely Beltrán Marroquín, es guatemalteca de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrita





con registro académico número dos mil dieciocho cuarenta y uno cuatrocientos noventa (201841490), en el ciclo académico dos mil veintiuno (2021), como estudiante de la carrera de Auditor Técnico; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil novecientos setenta y nueve (114,979), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, la estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrita; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes de estudiantes. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo RESUELVE: I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el estudiante ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS y por la estudiante KIMBERLY ARACELY BELTRÂN MARROQUÍN, como candidatos al cargo de representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.1 del Acta once quion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. II. Asignarle el número tres (3) para identificarla en el evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. III. Indicar a los candidatos de la planilla tres (3), que cinco días hábiles después de ser notificados y en cumplimiento al artículo 63, literal e) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán prestar declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que conste el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto 

8.2 <u>Candidato participante de representante de graduados ante el Consejo Directivo</u> <u>del Centro Universitario de Oriente.</u> Se tiene a la vista el formulario de inscripción del ingeniero agrónomo HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN, guatemalteco de origen, graduado en el grado académico de licenciado de la carrera de Ingeniero Agrónomo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, inscrito en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, con número





cinco mil ciento veintiséis (5126); quien solicita la inscripción de su persona para participar en la elección de representante de graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria publicada el doce de marzo del año en curso, que obra en el Punto SEPTIMO, INCISO 7.1 del Acta once guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero del mismo año. CONSIDERANDO: Que el artículo cincuenta y cuatro (54) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representante de graduados, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural (de origen); ser egresado de la unidad académica a nivel de licenciado; ser colegiado activo; estar en el goce de los derechos civiles; y no ser profesor del Centro o Escuela en que se ejercerá tal representación. CONSIDERANDO: Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil ciento noventa y ocho espacio ochenta y un mil trescientos setenta y cinco espacio mil ochocientos cuatro (2198 81375 1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es quatemalteco de origen; y en la certificación de acta de graduación extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, se le confirió el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de licenciado; y de acuerdo con la certificación número cuarenta y un mil trescientos noventa y ocho (41,398), extendida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número cinco mil ciento veintiséis (5126), encontrándose en la calidad de colegiado activo hasta junio de dos mil veintidós; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo como miembro del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representante de graduados. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo RESUELVE: I. Declarar formalmente inscrito al ingeniero agrónomo HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN, como candidato al cargo de representante de graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.1 del Acta once guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.





II. Asignarle candidatura ÚNICA, para identificarla en el evento electoral y los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. III. Indicar al ingeniero agrónomo HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN, que cinco días hábiles después de ser notificados y en cumplimiento al artículo 63, literal e) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán prestar declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que conste el origen de los fondos con los que 8.3 Planilla participante de representantes de estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por OSCAR GILBERTO JIMÉNEZ MÉNDEZ, guatemalteco de origen, inscrito en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con registro académico número dos mil dieciséis cuarenta y dos ciento doce (201642112); por RONY DAVID EDUARDO MONROY PORRES, guatemalteco de origen, inscrito en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con registro académico número dos mil diecinueve cuarenta y cuatro ciento veintinueve (201944129); y por MARCKOS ISAAC MADRID SANDOVAL, quatemalteco de origen, inscrito en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con registro académico número dos mil diecinueve cuarenta y dos novecientos veinte (201942920); quienes solicitan la inscripción de su planilla para participar en la elección de representantes de estudiantes ante la

Comisión de Evaluación Docente, del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria publicada el doce de marzo del año en curso, que obra en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.2 del Acta once guion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico preceptúa

cada unidad académica que hayan aprobado el primer año de estudios o su equivalente y





tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre y por los profesores titulares presentes de la unidad académica respectiva. Ambos actos electorales serán presididos por el órgano de dirección de la unidad académica a quien corresponda dar posesión de sus cargos a los electos. CONSIDERANDO: Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil cuatrocientos setenta y uno espacio noventa y cinco mil setecientos sesenta y seis espacio dos mil uno (2471 95766 2001), indica que efectivamente Oscar Gilberto Jiménez Méndez es quatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con registro académico número dos mil dieciséis cuarenta y dos ciento doce (201642112), en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil ciento setenta y seis (114,176), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil ochocientos noventa y seis espacio cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco espacio dos mil uno (2896 54785 2001), indica que efectivamente Rony David Eduardo Monroy Porres es quatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con registro académico número dos mil diecinueve cuarenta y cuatro ciento veintinueve (201944129), en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil ciento setenta y siete (114,177), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; el Documento Personal de Identificación con código único de identificación dos mil cuatrocientos setenta y uno espacio treinta y siete mil novecientos cincuenta y dos espacio dos mil uno (2471 37952 2001), indica que efectivamente Marckos Isaac Madrid Sandoval es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la





Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con registro académico número dos mil diecinueve cuarenta y dos novecientos veinte (201942920), en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales; y de acuerdo con la certificación de estudios número ciento catorce mil ciento setenta y cinco (114,175), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes de estudiantes. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo RESUELVE: I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el estudiante OSCAR GILBERTO JIMÉNEZ MÉNDEZ, por el estudiante RONY DAVID EDUARDO MONROY PORRES y por el estudiante MARCKOS ISAAC MADRID SANDOVAL, como candidatos al cargo de representantes de estudiantes ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente; según lo dispuesto en el Punto SÉPTIMO, INCISO 7.2 del Acta once quion dos mil veintiuno, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. II. Asignarle Planilla ÚNICA para identificarla en el evento electoral y con los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su planilla aquellos votos que indiquen: su nombre 

NOVENO: Normas, procedimientos y protocolo de bioseguridad para el desarrollo de elecciones del Centro Universitario de Oriente. El Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fundamento en el artículo 60 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en cumplimiento al Protocolo de Logística de Procesos de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA: Las siguientes normas, procedimientos y protocolo de bioseguridad para el desarrollo de elecciones de esta unidad académica:

#### I. NORMAS:

Acta 16-2021





- 1. La votación será por el sistema de voto secreto.
- 2. La planilla (estudiantes) o el candidato (graduados) ganador de cada sector electoral será designado por mayoría absoluta de votos, de acuerdo a la tabla anexa al artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos para la determinación de las mayorías; tomándose en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos.
- 3. Se prohíbe usar alto parlantes, pistas y demás medios de difusión del sonido o similares, que interrumpan el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, durante los días de la elección.
- 4. Se prohíbe hacer propaganda en el recinto en donde se realice la votación.
- 5. Para garantizar la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral, se prohíbe el uso de celular en el momento de la votación; tomar fotos por cualquier medio a la boleta y hacerse acompañar de otra persona, incluyendo niños.
- 6. Cada sector electoral votará en su respectiva mesa, las cuales deberán ubicarse en el recinto establecido por el Órgano de Dirección de esta unidad académica.

#### II. PROCEDIMIENTOS:

#### A. VOTACIÓN DE ESTUDIANTES:

- El estudiante elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su carné universitario, Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento.
- 2. La persona que preside el evento cortará y entregará al estudiante la parte de la boleta correspondiente, para que se ejerza el voto.
- 3. El estudiante elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado a la planilla, o los nombres de pila, nombres propios, apellidos o una combinación de nombre y apellido de los candidatos o de uno de los candidatos que





conforma la planilla por la que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda.

#### B. VOTACIÓN DE GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA:

- 1. El profesional egresado a nivel de licenciatura elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir y entregando constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento.
- 2. La persona que preside el evento cortará y entregará al profesional egresado la parte de la boleta correspondiente, para que se ejerza el voto.
- 3. El profesional egresado elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado al candidato, o el nombre de pila, nombre propio, apellido o una combinación de nombre y apellido del candidato por el que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda.

#### III. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:

- 1. Uso obligatorio de mascarilla.
- 2. Podrán ingresar al edificio únicamente estudiantes o graduados votantes. No se permitirá el ingreso de menores de edad ni acompañantes.
- 3. El personal asignado verificará la temperatura de quienes ingresen a las instalaciones del Centro Universitario de Oriente.
- 4. El personal de apoyo indicará a los participantes la ruta de ingreso y egreso de las instalaciones.
- 5. No se permite reuniones en el área donde se desarrollan las elecciones ni en el área de parqueo, pudiendo retirar de las instalaciones a la persona o las personas que no cumplan con estas disposiciones.





- 6. Mantener 1.50 metros de distanciamiento social.
- 7. Limpieza de pasillos y áreas de mesas electorales (se estará desinfectando el mobiliario cada vez que sea utilizado).
- 8. Las personas que ingresen a las instalaciones y que utilicen las urnas deberán aplicarse alcohol en gel previo a contacto con los instrumentos utilizados para las votaciones y también al salir de las mesas.
- 9. Los votantes deberán traer lapicero para emitir el voto.
- 10. Una vez emitido el sufragio, los votantes deberán abandonar el edificio. - - -

DÉCIMO: Opinión de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente respecto a la modificación del período de pasantía en el Bufete Popular del municipio de Chiquimula. Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO del Acta 04-2021, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno. En el mismo, se conoció el Punto NOVENO del Acta 7-2021 de Consejo Directivo donde se solicitó a la Coordinación Académica emitir opinión respecto a si afecta o no la calidad de aprendizaje de los estudiantes, el que realicen en un período de seis (6) meses las pasantías en el Bufete Popular del municipio de Chiquimula, cuando lo establecido es de doce (12) meses. Tomando en consideración el principio de flexibilidad en el cumplimiento de los productos, etapas y tiempos de realización del ejercicio profesional supervisado, establecido en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, Numeral 2.1.2.3 del Acta 15-2020 del Consejo Superior Universitario, así como el marco teórico pedagógico que establece la posibilidad de adecuar las estrategias, contenidos, actividades y evaluación a las necesidades que exige el contexto del estudiante, los miembros de la Coordinación Académica por unanimidad opinan que no se afecta la calidad de los aprendizajes de los estudiantes que desarrollen en un período de seis meses las pasantías en el Bufete Popular de Chiquimula, siempre y cuando se realice la adecuación curricular de manera pertinente. Este organismo ACUERDA: I. Darse por enterado de la opinión emitida por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, respecto a la modificación del período de pasantía en el Bufete Popular del municipio de Chiquimula. II. Solicitar a la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de esta unidad académica, elabore la adecuación curricular enviándola a la Coordinación





Académica para el dictamen respectivo y en cumplimiento al artículo 12 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo remite la solicitud de adecuación al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y aprobación.

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de la Coordinación Académica para nombrar el área sur del primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas de este Centro Universitario como Plaza de los Mártires. Se tiene a la vista la transcripción del Punto QUINTO del Acta 04-2021, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno. En el mismo, la Coordinación Académica expone: a) Que con la rebelión militar en contra del General Miguel Ydigoras Fuentes en noviembre de mil novecientos sesenta, se inició el enfrentamiento armado interno en Guatemala, entrando el país en una etapa sumamente trágica de su historia. La cual tuvo un costo en vidas humanas que la Comisión para el Esclarecimiento Histórico estima que el saldo en muertos y desaparecidos llegó a más de doscientas mil personas. b) Que la evidencia histórica da cuenta que la violencia, ha sido dirigida fundamentalmente desde el Estado en contra de los excluidos, de los pobres, de la población maya, así como en contra de los que han luchado a favor de la justicia y de mayor igualdad social. c) Que en la década de los sesenta, setenta, ochenta y noventa, la Universidad de San Carlos de Guatemala cumpliendo su mandato constitucional, tuvo una activa participación en la vida nacional, mediante propuestas concretas sobre temas económicos, políticos y sociales. Lamentablemente esto ocasionó que profesores, trabajadores y estudiantes fueran secuestrados y asesinados. d) Que el Centro Universitario de Oriente, también sufrió la violencia política de la época, al extremo que los primeros docentes nombrados para esta unidad académica tuvieron que renunciar de su trabajo académico o ser removidos pro el Consejo Superior Universitario para evitar su muerte. También varios estudiantes que tuvieron la gallardía de protestar en contra de las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado, fueron asesinados, tal como lo describe en sus memorias el exdirector Gabriel Heredia Castro. e) Que el Centro Universitario de Oriente no cuenta con un sitio de memoria y reconocimiento a las víctimas de esta unidad académica, que sufrieron graves violaciones a los derechos





humanos durante el conflicto armado interno, tal como existen en el campus central, por ejemplo: Plaza Rogelia Cruz, entre los edificios S5, S7 y S8; Plaza Memoria de Las Voces, frente al edificio T-11, facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. f) Que el Consejo Superior Universitario resolvió en el Punto 2.4, del Acta 16-2020 de la sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil veinte Aprobar la construcción del monumento "SITIO DE MEMORIA Y RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE SUFRIERON GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO". g) Que el Consejo Superior Universitario resolvió en el Punto 7.3, del Acta 37-2020, de la sesión celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil veinte Aprobar: Primero..., Segundo..., Tercero..., Cuarto: Hacer una tercera fase para los centros universitarios, construyendo monumentos con los nombres de los mártires universitarios del lugar. h) Que el Consejo Superior Universitario resolvió en el Punto 7.5, del Acta 46-2020 de la sesión celebrada el treinta de noviembre de dos mil veinte Aprobar: Primero: Declarar el treinta de octubre como el "DÍA DE LA DIGNIFICACIÓN DE LOS Y LAS MÁRTIRES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE SUFRIERON GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO". Segundo: Instruir a las autoridades de la administración central para que, en coordinación con las autoridades de las unidades académicas de la USAC, realicen cada 30 de octubre, actividades diversas y/o especializadas para conmemorar este día; recordando a las personas víctimas y los hechos criminales acaecidos de lesa humanidad. i) Que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Punto TERCERO, del Acta 31-2016, de la sesión celebrada el cinco de octubre de dos mil dieciséis aprobó el Galardón "Gumercindo Sagastume" por haber sido un estudiante que fue ejemplo de valentía, reconociendo su trayectoria política y su amor a la patria especialmente a la población desprotegida. Por lo anteriormente expuesto, solicitan que se nombre el área sur del primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas de este Centro Universitario como Plaza de los Mártires, para que allí se construya un monumento con los nombres de las víctimas que sufrieron graves violaciones a los derechos humanos, durante el conflicto armado interno o en la actualidad. Que se institucionalice la entrega del Galardón "Gumercindo Sagastume", el





cual deberá ser entregado por las máximas autoridades de esta unidad académica, cada treinta de octubre "DÍA DE LA DIGNIFICACIÓN DE LOS Y LAS MÁRTIRES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE SUFRIERON GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO". CONSIDERANDO: Que existen solicitudes para nombrar otras áreas del Centro Universitario de Oriente, se hace necesario regular y establecer lineamientos para denominar las instalaciones. POR TANTO: Con base en el considerando anterior, este organismo ACUERDA: I. Indicar que se debe tener la normativa específica en el Centro Universitario de Oriente que contenga los lineamientos para proceder a nombrar las áreas. II. Solicitar a la Coordinación Académica de este Centro Universitario elabore una propuesta del normativo para nombramiento de las instalaciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - -DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud para realizar el examen técnico profesional de la carrera de Abogado y Notario de manera semipresencial. Se tiene a la vista el oficio con referencia ABYN 009-2021, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno. En el mismo, el maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, coordinador de la carrera de Abogado y Notario de esta unidad académica, manifiesta que debido a la pandemia que hemos venido atravesando en el país, en el año dos mil veinte en dicha carrera se llevaron a cabo los exámenes técnico profesional de manera virtual, con base al comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, de fecha uno de abril de dos mil veinte, en el numeral cinco, en donde se ordena que las actividades académicas se lleven a cabo de manera virtual. Sin embargo, cabe mencionar que, en el mismo año, se recibieron ochenta (80) solicitudes de estudiantes interesados, de los cuales se sometieron sesenta (60) y el 50% fueron insatisfactorios en sus resultados por problemas de internet, falta de equipo tecnológico y otras situaciones. Por lo anterior, solicita la autorización para realizar el examen técnico profesional de la carrera de Abogado y Notario de manera semipresencial, de acuerdo al Punto TERCERO, Inciso 3.3, del Acta 7-2021 de la sesión celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiuno, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en donde se ratifica parcialmente el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.1, en el numeral primero literal "b", Exámenes privados de uno a cuatro estudiantes como máximo, en virtud de que se considera que se obtendrá mayor rendimiento de los estudiantes a evaluarse. Para tal efecto, solicita que





se permita llevar a cabo el examen técnico profesional aplicando parcialmente lo regulado en el artículo 19 del Normativo del Examen Técnico Profesional de la carrera, ya que este se aplicará únicamente y provisionalmente mientras dure la pandemia. La técnica a utilizar para llevar a cabo el examen técnico profesional es realizarlo de forma semipresencial, es decir que no se realice de forma unipersonal, de tres examinadores con tres examinandos como dice el artículo 19 del Normativo mencionado, sino que por esta ocasión sean tres evaluadores en forma virtual para tres estudiantes de forma presencial en tres salones distintos, evaluando una hora por área cada uno, con la supervisión presencial a los estudiantes por parte del coordinador y personal administrativo de la carrera, integrándose virtualmente la terna evaluadora al final de dicho examen; esta opción será mientras duren las disposiciones de emergencia de pandemia Covid-19. El protocolo a seguir será que cada estudiante deberá presentarse al Centro Universitario de Oriente e ingresar a un aula en donde será supervisado por el coordinador o personal administrativo de la carrera, preparando el equipo de cómputo necesario para enlazarse por videollamada con un profesor de la terna evaluadora; luego de que cada estudiante se evalúe una hora por área, se integrará la terna evaluadora de forma virtual para dar su veredicto. Se hace énfasis en que los exámenes se desarrollarán acorde al protocolo universitario de protección en bioseguridad. Este organismo ACUERDA: Autorizar que mientras duren las disposiciones de emergencia de pandemia Covid-19, el examen técnico profesional de la carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente se realice de forma 

**DÉCIMO TERCERO:** Solicitud presentada por el extrabajador Marlon Leonel Bueso Campos, en relación al pago pendiente de promoción. Se tiene a la vista la solicitud de fecha seis de abril de dos mil veintiuno, firmada por el maestro en ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, por medio de la cual informa que actualmente se encuentra gestionando ante la administración central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Plan de Prestaciones, los beneficios que por ley le corresponden dado su retiro de labores como profesor titular; sin embargo, se ha encontrado con las siguientes situaciones: a) La falta de gestión ante el SIIF de su plaza como en situación de retiro (aún aparecía como activo, lo que demoró su gestión); b) A pesar de haber promovido de la titularidad IX a la titularidad X desde el año dos mil dieciocho, aún no es oficial en la





administración central, por lo tanto el cálculo de la indemnización se realizará con la antigua titularidad; c) Durante el año dos mil veinte se le acreditó la porción del incremento correspondiente a dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, falta aún lo referente al año dos mil veinte. Indica que a pesar de que ya se hicieron los pagos referidos, en la nómina aún aparece como titular IX. Lo referido en la literal a) fue resuelto por Tesorería de CUNORI; lo que manifiesta en las literales b) y c), según lo informado al maestro Bueso Campos por la administración central, es responsabilidad de la unidad académica; situación que desconoce si es así; por lo que solicita al Consejo Directivo como autoridad máxima se tomen las medidas necesarias no solo para que se le acredite el ajuste salarial del año dos mil veinte, sino que también para que se le puedan regularizar las prestaciones a que tiene derecho como profesor titular X originalmente en la plaza 13 del subprograma 4.1.24.2.03.0.11 de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Directivo ACUERDA: Instruir a la Tesorería del Centro Universitario de Oriente para que a la brevedad posible resuelva lo solicitado por el maestro en ciencias Marlon Leonel Bueso Campos y de lo actuado se informe a este ente directivo.

DÉCIMO CUARTO: <u>Solicitudes de equivalencias.</u> 14.1 Se tiene a la vista la referencia CA-001/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 3.1, del Punto TERCERO, del Acta tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de sesión celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Willy Josué Paiz Salguero, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201742230. <u>CONSIDERANDO:</u> Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. <u>CONSIDERANDO:</u> Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. <u>CONSIDERANDO:</u> Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales





Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma:

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Willy Josué Paiz Salguero, registro académico 201742230. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.2 Se tiene a la vista la referencia CA-002/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 3.2, del Punto TERCERO, del Acta tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de sesión celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante Flor de María Mejía Bojorquez, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 201645113. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - - -

CURSOS	APROBADOS	EN	LA	CUR	SOS	<b>EQUIVALENTES</b>	EN	LA





FACULTAD DE INGENIERÍA, USA	С		CARRERA	DE	INGENI	ERÍA
			INDUSTRIAL,	CUNO	RI – USAC	
Preparación y Evaluación	de	POR	Preparación	У	Evaluación	de
Proyectos 1			Proyectos 1			
Termodinámica 1			Termodinámio	ca 1		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Flor de María Mejía Bojorquez, registro académico 201645113. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.3 Se tiene a la vista la referencia CA-003/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 3.3, del Punto TERCERO, del Acta tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de sesión celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante Dairy Sayuri Ramírez Castro, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201442808. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente

CURSOS	APROBADOS	EN	LA	CURSOS EQUIVALENTES	EN LA
FACULTAD	DE INGENIERÍA	, USAC	;	CARRERA DE INGENIERÍA	CIVIL,
				CUNORI – USAC	





Ingeniería Sanitaria 1	POR	Ingeniería Sanitaria 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Dairy Sayuri Ramírez Castro, registro académico 201442808. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.4 Se tiene a la vista la referencia CA-004/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 3.4, del Punto TERCERO, del Acta tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de sesión celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Luz de María José Castillo Flores, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico 201942079. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN
		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI -
		USAC
Área Matemática Básica 1	POR	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Luz de María José** Acta 16-2021 14-04-2021





Castillo Flores, registro académico 201942079. III. Notificar al departamento de Registro v Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.5 Se tiene a la vista la referencia CA-005/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 3.5, del Punto TERCERO, del Acta tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de sesión celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Pedro Ángel Chamalé Lira, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 201644704. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. 

CURSO	APROBADO	EN	LA		CURSO	EQL	JIVALENT	Έ	EN	LA
FACULTAD	DE INGENIERÍA	, USAC			CARRERA	4	DE	IN	IGENII	ERÍA
					INDUSTRI	AL, C	UNORI –	USA	/C	
Matemátic	a Aplicada 1			POR	Matemátic	са Ар	licada 1			

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Pedro Ángel Chamalé Lira,** registro académico **201644704. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.6** Se tiene a la vista la referencia CA-006/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 3.6, del Punto **TERCERO,** del Acta tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de sesión celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso Acta 16-2021





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Matemática Aplicada 1	POR	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante José Pablo Montenegro Escobar, registro académico 201743649. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.7 Se tiene a la vista la referencia CA-007/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 3.7, del Punto TERCERO, del Acta tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de sesión celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Jorge Mario Chavarría Portillo, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico 202043881. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Acta 16-2021 14-04-2021





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN
		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI -
		USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Jorge Mario Chavarría Portillo, registro académico 202043881. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.8 Se tiene a la vista la referencia CA-008/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 3.8, del Punto TERCERO, del Acta tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de sesión celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Guillermo Antonio Portillo Sandoval, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202042598. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Acta 16-2021 14-04-2021





Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma:

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Guillermo Antonio Portillo Sandoval, registro académico 202042598. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.9 Se tiene a la vista la referencia CA-009/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 3.9, del Punto **TERCERO**, del Acta tres quion dos mil veintiuno (3-2021), de sesión celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Luis José Miranda España, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 201644264. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente

forma: -----





CURSO	APROBADO	EN	LA		CURSO	EQUIVA	LENTE	EN	LA
FACULTAD	DE INGENIERÍA	, USAC			CARRERA			INGENI	ERÍA
					INDUSTRI	AL, CUN	ORI – U	SAC	
Termodiná	mica 1			POR	Termodina	ámica 1			

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Luis José Miranda España, registro académico 201644264. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.10 Se tiene a la vista la referencia CA-010/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 3.10, del Punto TERCERO, del Acta tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de sesión celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Pablo Enrique Castañeda Guevara, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario. con registro académico 201746415. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: ---------------

CURSO APROBADO EN EL CENTRO		CURSO EQUIVALENTE EN LA
UNIVERSITARIO DE IZABAL, USAC		CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Entomología General	POR	Entomología Agrícola





II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Pablo Enrique Castañeda Guevara, registro académico 201746415. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.11 Se tiene a la vista la referencia CA-011/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 3.11, del Punto **TERCERO**, del Acta tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de sesión celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Gumercindo Waldemar Marroquín Vásquez, inscrito en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico 200440118. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Gerencia III	POR	Administración de Personal
Ética Profesional		Ética Profesional
Cómputo I		Tecnología e Información Aplicada a la Administración





Finance III	Administración Financiera y
Finanzas III	Presupuestaria
Finanzas IV	Elaboración de Proyectos
Cómputo II	Programación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Gumercindo Waldemar Marroquín Vásquez, registro académico 200440118. - - - 14.12 Se tiene a la vista la referencia CA-012/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 3.12, del Punto TERCERO, del Acta tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de sesión celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Marlon Ivan García Interiano, inscrito en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico 201146128. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Industrial, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las 

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE INGENIERÍA		CARRERA DE LICENCIATURA EN
INDUSTRIAL, CUNORI - USAC		PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Ética Profesional	POR	Ética Profesional





Administración de Personal	Administración de Personal
Idioma Técnico II	Idioma Extranjero II
Programación de Computadores 1	Tecnología e Información Aplicada a
Programación de Computadoras 1	la Administración

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Marlon Ivan García Interiano, registro académico 201146128. - - - 14.13 Se tiene a la vista la referencia CA-013/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 3.13, del Punto TERCERO, del Acta tres guion dos mil veintiuno (3-2021), de sesión celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante Carla Marisol Peralta Lémus, inscrita en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales de este Centro Universitario, con registro académico 201241948. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA	CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE LICENCIATURA EN	CARRERA DE LICENCIATURA EN
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,	RELACIONES INTERNACIONALES,
ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI -	CUNORI – USAC
USAC	





Economía	POR	Introducción a la Economía
Ciencia Política		Ciencia Política I
Sociología		Sociología I
Filosofía		Filosofía
Historia Jurídico Social de Guatemala		Historia de Guatemala I
Introducción al Derecho I y II		Introducción al Derecho
Derecho Internacional Público I		Derecho Internacional Público
Derecho Internacional Público II		2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Carla Marisol Peralta Lémus, registro académico 201241948. - - - 14.14 Se tiene a la vista la referencia CA-014/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.1, del Punto SEGUNDO, del Acta cuatro quion dos mil veintiuno (4-2021), de sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Madelyn Gissel Gonzalez Pérez, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 201942019. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

CURSO	APROBADO	EN	LA	CURSO	<b>EQUIVALENTE</b>	EN	LA
FACULTAI	D DE INGENIERÍA	A, USAC	;	CARRERA	DE .	INGENI	ERÍA





		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Intermedia 3	POR	Área Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Madelyn Gissel Gonzalez Pérez, registro académico 201942019. III. Notificar al departamento de Registro v Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.15 Se tiene a la vista la referencia CA-015/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.2, del Punto SEGUNDO, del Acta cuatro guion dos mil veintiuno (4-2021), de sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Daisy Floridalma Samayoa Solórzano, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201442969. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ingeniería Sanitaria 2	POR	Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Daisy Floridalma Samayoa Solórzano, registro académico 201442969. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.- - - 14.16 Se tiene Acta 16-2021





a la vista la referencia CA-016/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.3, del Punto SEGUNDO, del Acta cuatro guion dos mil veintiuno (4-2021), de sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Beiker Anner Nájera Ceseña, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201940061. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Estadística 1	POR	Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Beiker Anner Nájera Ceseña, registro académico 201940061. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.17 Se tiene a la vista la referencia CA-017/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.4, del Punto SEGUNDO, del Acta cuatro guion dos mil veintiuno (4-2021), de sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Luis Carlos García Jordán, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201844218. Acta 16-2021





<u>CONSIDERANDO</u>: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. <u>CONSIDERANDO</u>: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. <u>CONSIDERANDO</u>: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. <u>POR TANTO</u>: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; <u>ACUERDA</u>: I.

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Ecología	POR	Ecología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Luis Carlos García Jordán, registro académico 201844218. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.18 Se tiene a la vista la referencia CA-018/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.5, del Punto SEGUNDO, del Acta cuatro guion dos mil veintiuno (4-2021), de sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Nelson Alfredo Avila Girón, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201846588. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha Acta 16-2021 14-04-2021





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Ecología	POR	Ecología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Nelson Alfredo Avila Girón, registro académico 201846588. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.19 Se tiene a la vista la referencia CA-019/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.6, del Punto SEGUNDO, del Acta cuatro guion dos mil veintiuno (4-2021), de sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Roberto Ernesto Penedo Sagastume, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201743480. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - -Acta 16-2021 14-04-2021





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Roberto Ernesto Penedo Sagastume, registro académico 201743480. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.20 Se tiene a la vista la referencia CA-020/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cuatro guion dos mil veintiuno (4-2021), de sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Marvin Alberto Martínez Archila, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201644766. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Marvin Alberto Acta 16-2021 14-04-2021





Martínez Archila, registro académico 201644766. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.21 Se tiene a la vista la referencia CA-021/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.8, del Punto SEGUNDO, del Acta cuatro guion dos mil veintiuno (4-2021), de sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Jorge Fernando Espinoza Jiménez, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201743523. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Fernando Espinoza Jiménez**, registro académico **201743523**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.22** Se tiene a la vista la referencia CA-022/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cuatro guion dos mil veintiuno (4-2021), de sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la Acta 16-2021





equivalencia del curso solicitado por el estudiante Luis Miguel Calderón Carrera, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 201743550. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de y ha satisfecho Universitario, los requisitos correspondientes. este Centro CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - -

CURSO APROI	BADO EN	LA		CURSO	EQUIVALE	ENTE	EN	LA
FACULTAD DE ING	ENIERÍA, USAC	;		CARRERA	A DE		INGENI	ERÍA
				INDUSTRI	AL, CUNOR	I – US	SAC	
Matemática Aplica	da 1		POR	Matemáti	ca Aplicada	1		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Luis Miguel Calderón Carrera, registro académico 201743550. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.23 Se tiene a la vista la referencia CA-023/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.10, del Punto SEGUNDO, del Acta cuatro guion dos mil veintiuno (4-2021), de sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Siomara Mishel Fuentes Solares, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201844400. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por Acta 16-2021





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Matemática Aplicada 1	POR	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Siomara Mishel Fuentes Solares, registro académico 201844400. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.24 Se tiene a la vista la referencia CA-024/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.11, del Punto SEGUNDO, del Acta cuatro guion dos mil veintiuno (4-2021), de sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Diego Alexis Ramos Torres, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico 201941146. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Acta 16-2021 14-04-2021





CURSO APROBADO	EN	LA		CURSO	EQUIVA	LENTE	EN	LA
FACULTAD DE INGENIERÍA,	USAC			CARRERA	DE	INGEN	IERÍA	EN
				CIENCIAS	Y SIST	ΓEMAS,	CUNOF	RI –
				USAC				
Área Matemática Intermedia	a 2		POR	Matemátic	a Interm	edia 2		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Diego Alexis Ramos Torres, registro académico 201941146. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.25 Se tiene a la vista la referencia CA-025/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.12, del Punto SEGUNDO, del Acta cuatro guion dos mil veintiuno (4-2021), de sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Dallin Sergio Josué Avila Flores, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201346107. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. 





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
		CONORI – COAC
Puentes	POR	Puentes

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Dallin Sergio Josué Avila Flores, registro académico 201346107. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.26 Se tiene a la vista la referencia CA-026/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cuatro guion dos mil veintiuno (4-2021), de sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Samuel Alexander Sancé López, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 201742091. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. 

CURSO	APROBADO	EN	LA		CURSO	EQUIVALENT	ΓE I	EN	LA
FACULTAD	DE INGENIERÍA	, USAC			CARRERA	A DE	ING	ENI	ERÍA
					INDUSTRI	AL, CUNORI –	USAC	;	
Matemática	a Aplicada 1			POR	Matemátic	ca Aplicada 1			

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Samuel Alexander**Acta 16-2021

14-04-2021





Sancé López, registro académico 201742091. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.27 Se tiene a la vista la referencia CA-027/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.14, del Punto SEGUNDO, del Acta cuatro guion dos mil veintiuno (4-2021), de sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Andrea María Arévalo Figueroa, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201644352. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. 

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Matemática Aplicada 1	POR	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Andrea María Arévalo Figueroa, registro académico 201644352. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.28 Se tiene a la vista la referencia CA-028/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.15, del Punto SEGUNDO, del Acta cuatro guion dos mil veintiuno (4-2021), de sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las Acta 16-2021





equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Edwin Rolando Ralda Barillas**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201346126. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Área Matemática Intermedia 2	POR	Matemática Intermedia 2
Física 2		Física 2
Ingeniería Económica 1		Ingeniería Económica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Edwin Rolando Ralda Barillas, registro académico 201346126. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 14.29 Se tiene a la vista la referencia CA-029/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.16, del Punto SEGUNDO, del Acta cuatro guion dos mil veintiuno (4-2021), de sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante José Miguel Contreras Catalán, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 201542062. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido Acta 16-2021





constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería Económica 1	POR	Ingeniería Económica 1
Programación de Computadoras 2		Programación de Computadoras 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias

aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante José Miguel Contreras Catalán, registro académico 201542062. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - - - - - -DÉCIMO QUINTO: Solicitudes de graduación profesional. 15.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Diego Esteban Casasola Ojeda, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, con registro académico 201441306, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "PROGRAMA DE FERTILIZACIÓN PARA EL CULTIVO DE FRIJOL (Phaseolus vulgaris L.) VAR. ICTA CHORTÍ ACM, CON EL NIVEL 50-60-100 Kg Ha-1 DE NH4-P2O5-K2O. **DEPARTAMENTO** DE CHIQUIMULA. **GUATEMALA**". CONSIDERANDO: Que el estudiante Diego Esteban Casasola Ojeda, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del Acta 16-2021 14-04-2021





trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante Diego Esteban Casasola Ojeda, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción en el grado académico de Licenciado. presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "PROGRAMA DE FERTILIZACIÓN PARA EL CULTIVO DE FRIJOL (Phaseolus vulgaris L.) VAR. ICTA CHORTÍ ACM, CON EL NIVEL 50-60-100 Kg Ha-1 DE NH4-P2O5-K2O, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Casasola Ojeda, a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo Servio Darío Villeda Morataya, Ingeniero Agrónomo Edgar Antonio García Zeceña, Ingeniero Agrónomo José Ángel





Urzúa Duarte y como suplente, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las once horas del martes veinte de abril de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Casasola Ojeda, al Maestro en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda y Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz. - - - 15.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Odalis Annaliz Salazar Calderón, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico 201344951, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "IMPACTO EN LA SALUD MENTAL POR COVID-19 EN LOS PROFESIONALES DE LA SALUD". CONSIDERANDO: Que la estudiante Odalis Annaliz Salazar Calderón, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DECIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal





Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante Odalis Annaliz Salazar Calderón, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabaio de Graduación, intitulado: "IMPACTO EN LA SALUD MENTAL POR COVID-19 EN LOS PROFESIONALES DE LA SALUD". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Salazar Calderón, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul, Maestra Artes Miriam Elena Espinal Corrales y Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. a partir de las quince horas del martes veinte de abril de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Salazar Calderón, a la Médica y Cirujana Melissa Maricela Estrada Marcos y al Médico y Cirujano Gilberto Hernández Cameros. - - - 15.3 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Heidy Danea Sobvio Barrientos, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con registro académico 9740115, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN (DNC) PARA EL RECURSO HUMANO DEL RESTAURANTE TONYS GRILL, EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA 2020". CONSIDERANDO: Que la estudiante Heidy Danea Sobvio Barrientos, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Punto OCTAVO, del Acta 10-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil trece. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean





realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante Heidy Danea Sobvio Barrientos, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN (DNC) PARA EL RECURSO HUMANO DEL RESTAURANTE TONYS GRILL, EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA 2020". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Sobvio Barrientos, a los siguientes profesionales: Maestro en Artes Jaime René González Cambara, Licenciado José María Campos Díaz, Maestro en Ciencias Adery Luciano Pérez Yoc y como suplente, Maestro en Ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del martes veinte de abril de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante Sobvio Barrientos, al Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. - - - 15.4 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Fernando Andreé Mejia Arita, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico 201480014, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el





trabajo de graduación intitulado: "CARACTERIZACIÓN DE LAS MODALIDADES HIPERTENSIVAS DIAGNOSTICADAS POR MONITORIZACIÓN AMBULATORIA DE LA PRESIÓN ARTERIAL". CONSIDERANDO: Que el estudiante Fernando Andreé Mejia Arita, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante Fernando Andreé Mejia Arita, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "CARACTERIZACIÓN DE LAS MODALIDADES HIPERTENSIVAS DIAGNOSTICADAS POR MONITORIZACIÓN AMBULATORIA DE LA PRESIÓN ARTERIAL". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Mejia Arita, a los siguientes profesionales:





Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Maestra en Ciencias María José Quijada Beza y Maestro en Ciencias Luis Jovito Monterroso Valdés. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del jueves veintidós de abril de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del estudiante Mejia Arita, a la Maestra en Ciencias Nuria María Chávez Salazar, a la Maestra en Ciencias Judith Elizabeth Paiz Hernández y a la Maestra en Ciencias Claudia Lorena Mazariegos López. - - - 15.5 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Sindy Maricela Mateo Yaque, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico 201245650, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DE COORDINADORA LOCAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES COLRED EN LA COMUNIDAD DE PAMPACAYA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE. CONSIDERANDO: Que la estudiante Sindy Maricela Mateo Yaque, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar





durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO. del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante Sindy Maricela Mateo Yaque, quien para optar al grado académico de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DE COORDINADORA LOCAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES COLRED EN LA COMUNIDAD DE PAMPACAYA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Mateo Yaque, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Evelia Elizabeth Fagioli Solis, Doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, Maestra en Ciencias Enma Yolanda Zeceña Reyes de Cordón y como suplente, Maestro en Ciencias Delfido Geovany Marroquín. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del sábado veinticuatro de abril de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Mateo Yaque, a la Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores, al Maestro en Artes Oscar Armando Garza Nova y a la Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín. - - - 15.6 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Reyna Esther Montero Velásquez, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico 201245933, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "LESIÓN RENAL EN CIRROSIS HEPÁTICA". **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Reyna Esther Montero Velásquez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta





30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante Reyna Esther Montero Velásquez, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "LESIÓN RENAL EN CIRROSIS HEPÁTICA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Montero Velásquez, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Nuria María Chávez Salazar, Maestra en Ciencias Claudia Lorena Mazariegos López y Maestra en Artes Karina Romelia Duarte Lemus. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las quince horas del martes veintisiete de abril de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Montero Velásquez, al Médico y Cirujano Ariel Alejandro Barrios Rayo y a la Médica y Cirujana Sandra Lucrecia Avalos Acevedo. - - - 15.7 Se tiene a la vista para





resolver la solicitud planteada por el estudiante Walter Humberto Ochoa Urrutia, inscrito en la carrera de Zootecnia con registro académico 201541513, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "CARACTERIZACIÓN ZOOMÉTRICA FANERÓPTICA DEL PATO CRIOLLO DOMÉSTICO DE TRASPATIO (Cairina moschata) EN TRES MUNICIPIOS DE GUATEMALA". CONSIDERANDO: Que el estudiante Walter Humberto Ochoa Urrutia, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante Walter Humberto Ochoa Urrutia, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma





pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "CARACTERIZACIÓN ZOOMÉTRICA Y FANERÓPTICA DEL PATO CRIOLLO DOMÉSTICO DE TRASPATIO (Cairina moschata) EN TRES MUNICIPIOS DE GUATEMALA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Ochoa Urrutia, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Licenciado Zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez, Maestro en Ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez y como suplente, Licenciado Zootecnista Héctor Armando Flores Morales. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diez horas del martes cuatro de mayo de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Ochoa Urrutia, al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, Licenciado Zootecnista Luis Eliseo Vásquez Chegüén y al Abogado y Notario Mario Hugo Miranda Fuentes. - - - 15.8 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Elder Augusto Vanegas Palma, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico 201243816, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogado y Notario y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "LA BUROCRACIA EN EL TRÂMITE PARA LA CONVERSIÓN DE ACCIONES Y LA IMPORTANCIA QUE EL MISMO SEA EN LA VÍA ADMINISTRATIVA". CONSIDERANDO: Que el estudiante Elder Augusto Vanegas Palma, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales





examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante Elder Augusto Vanegas Palma, quien para obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogado y Notario, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "LA BUROCRACIA EN EL TRÁMITE PARA LA CONVERSIÓN DE ACCIONES Y LA IMPORTANCIA QUE EL MISMO SEA EN LA VÍA ADMINISTRATIVA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Vanegas Palma, a los siguientes profesionales: Licenciado Erick Estuardo Córdova Castillo, Licenciado José Daniel Pérez, Licenciado Edvin Geovany Samayoa y como suplente, Maestro en Ciencias Léster Maximiliano Sosa Sancé. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del miércoles diecinueve de mayo de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante Vanegas Palma, al Ingeniero en Ciencias de Información Amilcar Arnoldo Villeda Perez. - - - 15.9 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Baverlin Fabiola Paz Barreda, inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con registro académico 201142000, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contadora Pública y Auditora, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: "EL IMPUESTO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DESTILADAS, CERVEZAS





Y OTRAS BEBIDAS FERMENTADAS, APLICABLE A UNA INDUSTRIA DEDICADA A LA PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CERVEZA EN EL TERRITORIO GUATEMALTECO". CONSIDERANDO: Que la estudiante Baverlin Fabiola Paz Barreda, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. CONSIDERANDO: Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." CONSIDERANDO: Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DÉCIMO, del Acta 39-2020, de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, acordó utilizar la plataforma ZOOM para llevar a cabo dicho examen. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante Baverlin Fabiola Paz Barreda, quien para optar al título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "EL IMPUESTO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DESTILADAS, CERVEZAS Y OTRAS BEBIDAS FERMENTADAS, APLICABLE A UNA INDUSTRIA DEDICADA A LA PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y





DISTRIBUCIÓN DE CERVEZA EN EL TERRITORIO GUATEMALTECO". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Paz Barreda, a los siguientes profesionales: Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, Licenciado Fernando Adolfo Alarcón Navas y Licenciado Josué Alejandro Sandoval Casasola. III. Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del sábado veintidos de mayo de dos mil veintiuno. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Paz Barreda, al Contador Público y Auditor Roberto Javier Hernández Granados y al Contador Público y Auditor Manuel de Jesús López Hernández. - - - - - -DÉCIMO SEXTO: Contrataciones personal docente. 16.1 Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia. 16.1.1 Se tiene a la vista el expediente de JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN, quien solicita la plaza de PROFESORA INTERINA de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que VALLE CATALÁN, acredita el título profesional de ZOOTECNISTA en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:		JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN
Número de DPI:		1896182802001
Registro	de	20060335
personal:		
Número	de	1163
colegiado activo:		
Categoría:		PROFESORA INTERINA





Salario:	Q.2,922.00
Bonificación	Q.275.00
mensual:	
Vigencia de	Del 01/01/2021 al 30/06/2021
contratación:	
Días y horario de	Lunes y jueves, de 08:00 a 10:00
contratación:	Martes y miércoles, de 08:00 a 11:00
	Impartir prácticas de laboratorio del curso de Química, en el 1°.
Atribuciones:	ciclo, de la carrera de Zootecnia.
Allibuciones.	Impartir prácticas de laboratorio del curso de Bioquímica, en el 3°.
	ciclo, de la carrera de Zootecnia.
Código SIIF:	4.1.24.2.05.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	5
Clasificación:	210220
Número de horas de	2
contratación:	

II. Indicar a JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN, que para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las prácticas impartidas, adjuntando el listado de asistencia de estudiantes.

16.2 <u>Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.</u>

16.2.1 Se tiene a la vista el expediente de VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de febrero al treinta de junio de dos mil veintiuno. <u>CONSIDERANDO:</u> Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que SANDOVAL ROQUE, acredita el título profesional de INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, en el grado académico de Licenciado. <u>CONSIDERANDO:</u> Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. <u>CONSIDERANDO:</u> Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de



Acta 16-2021

#### UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CONSEJO DIRECTIVO



noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE
Número de DPI:	2069519812009
Registro de	20131334
personal:	
Número de	6007
colegiado activo:	
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación	Q.137.50
mensual:	
Vigencia de	Del 15/02/2021 al 30/06/2021
contratación:	
Días y horario de	De lunes a viernes, de 10:00 a 11:00
contratación:	
Atribuciones:	Impartir el curso de Biología, en el 1°. ciclo, de la carrera de
Allibuciones.	Ingeniería en Gestión Ambiental Local.
Código SIIF:	4.1.24.2.08.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	17
Clasificación:	210220
Número de horas de	1
contratación:	
II. Indicar a VICTO	R AUGUSTO SANDOVAL ROQUE, que el Órgano de Dirección

que ALARCÓN NAVAS, acredita el título profesional de CONTADOR PÚBLICO Y

14-04-2021





AUDITOR en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA:

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:		FERNANDO ADOLFO ALARCÓN NAVAS
Número de DPI:		2780122131804
Registro c	de	20111037
personal:		
Número d	de	4663
colegiado activo:		
Categoría:		PROFESOR TITULAR I
Salario:		Q.1,461.00
Bonificación		Q.137.50
mensual:		
9	de	Del 05/03/2021 al 30/06/2021
contratación:		
Días y horario d	de	Viernes, de 13:00 a 18:00
contratación:		
Atribuciones:		Impartir el curso de Auditoría III, en el 7°. ciclo, de la carrera Auditor
		Técnico.
Código SIIF:		4.1.24.2.31.0.22
Partida		2021.11300060.408.00.11.01.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria		
SICOIN:		
Número de plaza:		17
Clasificación:		210111
Número de hora	as	1
de contratación:		and the facility of the second Parities de la marie a figure 10. The second

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. III. Tomar en cuenta que la docencia directa del curso de Auditoría III, debe impartirse el día sábado en el horario establecido según programación. El día viernes, de trece a dieciocho horas, será para otras actividades académicas propias del curso que debe realizar el profesor. - -





- 16.3.2 Se tiene a la vista el expediente de JORGE FERNANDO HERNÁNDEZ GUERRA, quien solicita la plaza de AUXILIAR DE CÁTEDRA II de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinte de marzo al treinta de junio de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que HERNÁNDEZ GUERRA, acredita cierre de pensum de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.10 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra II. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE FERNANDO HERNÁNDEZ GUERRA
Número de DPI:	2332288372001
Registro de	20210441
personal:	
Categoría:	AUXILIAR DE CÁTEDRA II
Salario:	Q.1,458.00
Bonificación	Q.206.25
mensual:	
Vigencia de	Del 20/03/2021 al 30/06/2021
contratación:	
Días y horario de	Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30
contratación:	
Atribuciones:	Auxiliar el curso de Contabilidad I (Secciones A y B), en el 1°. ciclo,
	de la carrera de Auditor Técnico.
Código SIIF:	4.1.24.2.31.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.01.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	18
Clasificación:	210325
Número de horas	1.5
de contratación:	





16.3.3 Se tiene a la vista el expediente de ORLANDO DE JESÚS CRUZ PORTELA, quien solicita la plaza de AUXILIAR DE CÁTEDRA II de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinte de marzo al treinta de junio de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que CRUZ PORTELA, acredita cierre de pensum de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.10 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra II. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ORLANDO DE JESÚS CRUZ PORTELA
Número de DPI:	2617321962002
Registro de	20210443
personal:	
Categoría:	AUXILIAR DE CÁTEDRA II
Salario:	Q.1,458.00
Bonificación	Q.206.25
mensual:	
Vigencia de	Del 20/03/2021 al 30/06/2021
contratación:	
Días y horario de	Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30
contratación:	
	Auxiliar los cursos de Introducción a la Economía (Sección A) en el
Atribuciones:	1°. ciclo, de la carrera de Auditor Técnico y Estadística (Sección A),
	en el 3°. ciclo, de la carrera de Auditor Técnico.
Código SIIF:	4.1.24.2.31.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.01.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	19
Clasificación:	210325
Número de horas	1.5
de contratación:	





16.4 Contrataciones personal docente carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras. 16.4.1 Se tiene a la vista la solicitud de reprogramación aprobada con número de anexo 43277, donde se indica que por corrección al mapeo se dio de baja a la plaza 19 del código SIIF 4124233011 y se creó la plaza 20 en el código SIIF 4124233011, de profesor titular II de este centro de estudios superiores. En consecuencia, VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS, solicita la plaza de PROFESORA TITULAR II de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que CALLÉN VALDÉS, acredita el título de ARQUITECTA, en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Cancelar el Punto DÉCIMO SÉPTIMO, Inciso 17.8, Subinciso 17.8.2 del Acta 11-2021, donde el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, nombró a VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS en la plaza 19 del código SIIF 4124233011. II. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:		VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS
Número de DPI:		2435464752001
Registro	de	20070571
personal:		
Número	de	2225
colegiado activo:		
Categoría:		PROFESORA TITULAR II
Salario:		Q.803.50
Bonificación		Q.68.75
mensual:		
Vigencia	de	Del 11/01/2021 al 30/06/2021
contratación:		





Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 15:30
Atribuciones:	Impartir el curso de Estadística, en el 3°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Agrimensura.
Código SIIF:	4.1.24.2.33.0.11
Partida	2021.11300060.408.00.11.01.000.001.000.011.2001.22.0000.0000
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	20
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	0.50

III. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. - - - 16.4.2 Se tiene a la vista el expediente de CAROLINA LUISA MARGARITA RAMÍREZ PAZOS, quien solicita la plaza de PROFESORA INTERINA de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de marzo al treinta de junio de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que RAMÍREZ PAZOS, acredita el título profesional de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:		CAROLINA LUISA MARGARITA RAMÍREZ PAZOS
Número de DPI:		2483529382001
Registro	de	20161651
personal:		
Número	de	8478
colegiado activo:		
Categoría:		PROFESORA INTERINA





Salario:	Q.1,461.00	
Bonificación	Q.137.50	
mensual:		
Vigencia de	Del 02/03/2021 al 30/06/2021	
contratación:		
Días y horario de	Martes y miércoles, de 16:30 a 19:00	
contratación:		
	Impartir el curso de Técnicas de Peritaje, en el 9°. ciclo del nivel	
Atribuciones:	licenciatura de la carrera de Ingeniería en Administración de	
	Tierras.	
Código SIIF:	4.1.24.2.33.0.22	
Partida	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000	
presupuestaria		
SICOIN:		
Número de plaza:	3	
Clasificación:	210220	
Número de horas de	1	
contratación:		
II. Indicar a CAROLINA LUISA MARGARITA RAMÍREZ PAZOS, que el Órgano de		

Dirección estableció el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - - - -16.5 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 16.5.1 Se tiene a la vista el expediente de SERGIO ALEJANDRO QUIROA COLON, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que QUIROA COLON, acredita el título de MÉDICO Y CIRUJANO en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;





<u>ACUERDA:</u> Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERGIO ALEJANDRO QUIROA COLON
Número de DPI:	1922321690101
Registro de	20210450
personal:	
Número de	16565
colegiado activo:	
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación	Q.137.50
mensual:	
Vigencia de	Del 02/02/2021 al 31/12/2021
contratación:	
Días y horario de	De lunes a viernes, de 14:00 a 15:00
contratación:	
Atribuciones:	Impartir el curso de Cirugía General, en el 4°. y 6°. año (Hospital de Jalapa), de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	12
Clasificación:	210220
Número de horas	1
de contratación:	
40 F 0 O - C I-	Colore de como de mara de DI ANOA MADÍA FOTUED MAZADIDADO.

16.5.2 Se tiene a la vista el expediente de BLANCA MARÍA ESTHER MAZARIEGOS GODINEZ, quien solicita la plaza de PROFESORA INTERINA de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que MAZARIEGOS GODINEZ, acredita el título de MÉDICA Y CIRUJANA en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha Acta 16-2021





cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:		BLANCA MARÍA ESTHER MAZARIEGOS GODINEZ
Número de DPI:		2060722520101
Registro d	le	20210451
personal:		
	le	19867
colegiado activo:		
Categoría:		PROFESORA INTERINA
Salario:		Q.1,461.00
Bonificación		Q.137.50
mensual:		
	le	Del 02/02/2021 al 31/12/2021
contratación:		
Días y horario d	le	De lunes a viernes, de 14:00 a 15:00
contratación:		
Atribuciones:		Impartir el curso de Pediatría, en el 5°. y 6°. año (Hospital de
		Jalapa), de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:		4.1.24.2.36.0.22
Partida		2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria		
SICOIN:		
Número de plaza:		13
Clasificación:		210220
Número de hora	as	1
de contratación:		viete el comodiente de MADOO TUU IO OUZMÁNI V OUZMÁNI eviere

16.5.3 Se tiene a la vista el expediente de MARCO TULIO GUZMÁN Y GUZMÁN, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que GUZMÁN Y GUZMÁN, acredita el título de MÉDICO Y CIRUJANO en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Acta 16-2021





Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO TULIO GUZMÁN Y GUZMÁN
Número de DPI:	1673469542101
Registro de	20210442
personal:	
Número de	19339
colegiado activo:	
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación	Q.137.50
mensual:	
Vigencia de	Del 02/02/2021 al 31/12/2021
contratación:	
Días y horario de	De lunes a viernes, de 14:00 a 15:00
contratación:	
Atribuciones:	Impartir el curso de Ginecología y Obstetricia, en el 5°. y 6°. año (Hospital de Jalapa), de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	14
Clasificación:	210220
Número de horas	1
de contratación:	rists are a similar to a state of a target and a similar to a state of a target and a state of a st

16.5.4 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto OCTAVO, Inciso 8.3, del Acta 1-2021, en donde el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, ÁLVARO BERNARDO PATZÁN MIJANGOS, solicita la plaza de PROFESOR TITULAR I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de Acta 16-2021





examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que PATZÁN MIJANGOS, acredita el título de QUÍMICO BIÓLOGO en el grado académico Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:		ÁLVARO BERNARDO PATZÁN MIJANGOS
Número de DPI:		2188473190101
Registro d	e	20110720
personal:		
Número d	le	3588
colegiado activo:		
Categoría:		PROFESOR TITULAR I
Salario:		Q.1,461.00
Bonificación		Q.137.50
mensual:		
Vigencia d	le	Del 15/02/2021 al 31/12/2021
contratación:		
Días y horario d	le	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00
contratación:		
Atribuciones:		Impartir el curso de Microbiología (Sección B), en el 3°. año, de la
		carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:		4.1.24.2.36.0.22
Código SIIF: Partida		
		4.1.24.2.36.0.22
Partida		4.1.24.2.36.0.22 2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
Partida presupuestaria SICOIN: Número de plaza:		4.1.24.2.36.0.22 2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000 16
Partida presupuestaria SICOIN:		4.1.24.2.36.0.22 2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
Partida presupuestaria SICOIN: Número de plaza:	le	4.1.24.2.36.0.22 2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000 16
Partida presupuestaria SICOIN: Número de plaza: Clasificación: Número de horas de contratación:		4.1.24.2.36.0.22 2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000 16 210111

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a ÁLVARO BERNARDO PATZÁN MIJANGOS, que el Órgano de Dirección estableció el veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, como último día para entregar actas de fin





de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. - - - 16.5.5 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto OCTAVO, Inciso 8.3, del Acta 1-2021, en donde el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ, solicita la plaza de PROFESORA TITULAR I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que CASTILLO LÓPEZ, acredita el título de MÉDICA Y CIRUJANA en el grado académico Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:		ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ
Número de DPI:		2439070522001
Registro personal:	de	20150103
Número colegiado activo:	de	15385
Categoría:		PROFESORA TITULAR I
Salario:		Q.1,461.00
Bonificación mensual:		Q.137.50
Vigencia contratación:	de	Del 15/02/2021 al 31/12/2021
Días y horario	de	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00





contratación:	
Atribuciones:	Impartir el curso de Semiología (Sección B), en el 3°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
0/1: 0115	
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	17
Clasificación:	210111
Número de horas	1
de contratación:	

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ, que el Órgano de Dirección estableció el veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. - - - 16.5.6 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto OCTAVO, Inciso 8.3, del Acta 1-2021, en donde el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, SILVER ADONIS RAMOS AYALA, solicita la plaza de PROFESOR TITULAR I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que RAMOS AYALA, acredita el título de MEDICO Y CIRUJANO en el grado académico Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar





para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:		SILVER ADONIS RAMOS AYALA
Número de DPI:		2490580060101
Registro d	le	20130387
personal:		
Número d	le	14517
colegiado activo:		
Categoría:		PROFESOR TITULAR I
Salario:		Q.1,461.00
Bonificación		Q.137.50
mensual:		
3	le	Del 15/02/2021 al 31/12/2021
contratación:		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	le	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00
contratación:		
Atribuciones:		Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado Rural, en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:		4.1.24.2.36.0.22
Partida		2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria		
SICOIN:		
Número de plaza:		18
Clasificación:		210111
Número de horas d	le	1
contratación:		

II. Manifestar que ésta contratación es una ampliación de horario a término. - - - 16.5.7 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto OCTAVO, Inciso 8.3, del Acta 1-2021, en donde el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, SERVIO TULIO ARGUETA RAMOS, solicita la plaza de PROFESOR TITULAR I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que ARGUETA RAMOS, acredita el título de MÉDICO Y CIRUJANO en el grado académico Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales



Acta 16-2021

#### UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CONSEJO DIRECTIVO



Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERVIO TULIO ARGUETA RAMOS
Número de DPI:	2555832140101
Registro de	20100402
personal:	
Número de	11648
colegiado activo:	
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación	Q.275.00
mensual:	
Vigencia de	Del 15/02/2021 al 31/12/2021
contratación:	
Días y horario de	De lunes a viernes, de 07:00 a 09:00
contratación:	
Atribuciones:	Impartir el curso de Ciencias Clínicas II (Sección B), en el 2°. año,
	de la carrera de Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	19
Clasificación:	210111
Número de horas	2
de contratación:	

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a SERVIO TULIO ARGUETA RAMOS, que el Órgano de Dirección estableció el veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. - - - 16.5.8 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto OCTAVO, Inciso 8.3, del Acta 1-2021, en donde el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al

14-04-2021





médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, BIANKA NATALY ORELLANA DUARTE, solicita la plaza de PROFESORA INTERINA de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que ORELLANA DUARTE, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:		BIANKA NATALY ORELLANA DUARTE
Número de DPI:		2679123232001
Registro	de	20191322
personal:		
Número	de	18017
colegiado activo:		
Categoría:		PROFESORA INTERINA
Salario:		Q.1,461.00
Bonificación		Q.137.50
mensual:		
Vigencia	de	Del 15/02/2021 al 31/12/2021
contratación:		
Días y horario	de	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00
contratación:		
Atribuciones:		Impartir el curso de Ginecología y Obstetricia (Hospital Nacional de
Allibuciones.		Chiquimula, secciones A1, B1 y C1), en el 5°. año, de la carrera de





	Ciencias Médicas.
Código SIIF:	4.1.24.2.36.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	20
Clasificación:	210220
Número de horas	1
de contratación:	

DÉCIMO SÉPTIMO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 17.1 Se tiene a la vista el expediente de FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de febrero al treinta de junio de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, OLIVET TORRES, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de





Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES
Número de DPI:	2618516752001
Registro de	20201079
personal:	
Número de	632
colegiado activo:	
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,106.80
Bonificación	Q.165.00
mensual:	
Vigencia de	Del 07/02/2021 al 30/06/2021
contratación:	
Días y horario de	Domingo, de 13:00 a 19:00
contratación:	
	Impartir la asignatura de Seminario Experiencias Exitosas de
Atribuciones:	Desarrollo Rural y Cambio Climático, en el 4°. semestre, de la
0/ !! 0!!=	Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	5
Clasificación:	999994
Número de horas de	1.2
contratación:	CO JOSÉ OLIVET TORRES que el Órgene de Dirección estableció

II. Indicar a FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES, que el Órgano de Dirección estableció el catorce de julio de dos mil veintiuno, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 17.2 Se tiene a la vista el expediente de EDUARDO RENÉ SOLÍS FONG, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de febrero al treinta de junio de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, SOLÍS FONG, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Gerencia de Recursos Humanos. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de





Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:		EDUARDO RENÉ SOLÍS FONG
Número de DPI:		2176539442010
Registro	de	20151682
personal:		
Número	de	3017
colegiado activo:		
Categoría:		PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:		Q.3,106.80
Vigencia	de	Del 06/02/2021 al 30/06/2021
contratación:		
Días y horario	de	Sábado, de 14:00 a 20:00
contratación:		
		Impartir la asignatura de Gestión de Proyectos de Desarrollo
Atribuciones:		Rural, en el 4°. semestre, de la Maestría en Desarrollo Rural y
		Cambio Climático.
Código SIIF:		4.5.24.2.11.0.22





Partida	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	6
Clasificación:	999994
Número de horas de	1.2
contratación:	

II. Indicar a EDUARDO RENÉ SOLÍS FONG, que el Órgano de Dirección estableció el catorce de julio de dos mil veintiuno, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 17.3 Se tiene a la vista el expediente de JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de febrero al treinta de junio de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, COJULÚN SÁNCHEZ, acredita el grado académico de Maestro en Criminología. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos Acta 16-2021 14-04-2021





citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ
Número de DPI:	2302152540314
Registro de	e 20050067
personal:	
Número de	e   3682
colegiado activo:	
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,106.80
Bonificación	Q.165.00
mensual:	
Vigencia de	e Del 06/02/2021 al 30/06/2021
contratación:	
Días y horario de	e Sábado, de 07:30 a 13:30
contratación:	
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Criminología, en el 1°. semestre, de la Maestría en Derecho Penal.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	7
Clasificación:	999994
Número de horas de	e 1.2
contratación:	

II. Indicar a JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ, que el Órgano de Dirección estableció el catorce de julio de dos mil veintiuno, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 17.4 Se tiene a la vista el expediente de EDDY HERNÁN TEJEDA ALVARADO, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de febrero al treinta de junio de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, TEJEDA ALVARADO, acredita el grado académico de Maestro en Derecho Penal. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de





Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:		EDDY HERNÁN TEJEDA ALVARADO
Número de DPI:		2632039640101
Registro	de	20171303
personal:		
Número	de	8207
colegiado activo:		
Categoría:		PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:		Q.3,106.80
Bonificación		Q.165.00
mensual:		
Vigencia	de	Del 06/02/2021 al 30/06/2021
contratación:		
Días y horario	de	Sábado, de 07:30 a 13:30
contratación:		
Atribuciones:		Impartir la asignatura de Teoría del Delito y de la Pena, en el 3°. semestre, de la Maestría en Derecho Penal.
Código SIIF:		4.5.24.2.11.0.22
Partida	-	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002
presupuestaria		
SICOIN:		
Número de plaza:	1	8





Clasificación:	999994
Número de horas de	1.2
contratación:	

II. Indicar a EDDY HERNÁN TEJEDA ALVARADO, que el Órgano de Dirección estableció el catorce de julio de dos mil veintiuno, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 17.5 Se tiene a la vista el expediente de CARLOS MIGUEL RUEDAS ESCOBAR, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del siete de febrero al treinta de abril de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, RUEDAS ESCOBAR, acredita el grado académico de Maestro en Gerencia de Recursos Humanos. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos





citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLOS MIGUEL RUEDAS ESCOBAR
Número de DPI:	1857828760901
Registro de	19990822
personal:	
Número de	12952
colegiado activo:	
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,718.45
Bonificación	Q.144.38
mensual:	
Vigencia de	Del 07/02/2021 al 30/04/2021
contratación:	
Días y horario de	Domingo, de 08:00 a 13:15
contratación:	
	Impartir la asignatura de Gerencia del Sistema de Evaluación del
Atribuciones:	Desempeño, en el 4°. trimestre, de la Maestría en Gerencia de
	Recursos Humanos.
Código SIIF:	4.5.24.2.11.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.11.03.000.005.000.022.2001.31.2504.0002
presupuestaria	
SICOIN:	
Número de plaza:	14
Clasificación:	999994
Número de horas de	1.05
contratación:	S MIGUEL PUEDAS ESCORAD que el Órgano de Dirección

II. Indicar a CARLOS MIGUEL RUEDAS ESCOBAR, que el Órgano de Dirección estableció el catorce de mayo de dos mil veintiuno, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

DÉCIMO OCTAVO: <u>Contrataciones de personal para el desarrollo de proyectos de Investigación.</u> 18.1 Se tiene a la vista el expediente de CARLOS ROBERTO LORENZO MACHORRO, quien ofrece sus servicios profesionales como INVESTIGADOR de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. <u>CONSIDERANDO:</u> Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que LORENZO MACHORRO, acredita el título profesional de ZOOTECNISTA, en el grado académico de Licenciado. <u>CONSIDERANDO:</u> Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,





aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratado como investigador. CONSIDERANDO: Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. CONSIDERANDO: Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:		CARLOS ROBERTO LORENZO MACHORRO
Número de DPI:		1843131392007
Registro	de	20190509
personal:		
Número	de	1525
colegiado activo:		
Categoría:		INVESTIGADOR
Salario:		Q.5,844.00





Bonificación	Q.550.00
mensual: Vigencia de contratación:	Del 02/02/2021 al 31/12/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 12:00
	Colaborar con el coordinador en las actividades del proyecto de investigación "Etnozootecnia de poblaciones primarias de aves domésticas de traspatio en el oriente del corredor seco de Guatemala".
Atribucionos	Contribuir en la redacción, estilo, revisión, análisis e interpretación de los resultados parciales y finales del proyecto de investigación "Etnozootecnia de poblaciones primarias de aves domésticas de traspatio en el oriente del corredor seco de Guatemala".
Atribuciones:	Aportar insumos para la elaboración del informe final y artículo para publicación del proyecto de investigación "Etnozootecnia de poblaciones primarias de aves domésticas de traspatio en el oriente del corredor seco de Guatemala".
	Elaborar informes de trabajo realizado del proyecto de investigación "Etnozootecnia de poblaciones primarias de aves domésticas de traspatio en el oriente del corredor seco de Guatemala".
Código SIIF:	4.8.24.0.10.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.12.00.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria SICOIN:	
Número de plaza:	1
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4

18.2 Se tiene a la vista el expediente de EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ ESPAÑA, quien ofrece sus servicios profesionales como INVESTIGADOR de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de septiembre de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que MARTÍNEZ ESPAÑA, acredita el título profesional de ZOOTECNISTA, en el grado académico de Licenciado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por





medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratado como investigador. CONSIDERANDO: Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Ni a ma la ma s		EDUADDO ANTONIO MADTÍNEZ ECDAÑA
Nombre:		EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ ESPAÑA
Número de DPI:		2582002352001
Registro	de	970515
personal:		
Número	de	915
colegiado activo:		
Categoría:		INVESTIGADOR
Salario:		Q.1,461.00
Bonificación		Q.137.50
mensual:		
Vigencia	de	Del 02/02/2021 al 30/09/2021
contratación:		
Días y horario	de	De lunes a viernes, de 16:00 a 17:00





contratación:	
	Colaborar con el coordinador en las actividades del proyecto de investigación "Etnozootecnia de poblaciones primarias de aves domésticas de traspatio en el oriente del corredor seco de Guatemala".  Contribuir en la redacción, estilo, revisión, análisis e interpretación de los resultados parciales y finales del proyecto de investigación "Etnozootecnia de poblaciones primarias de aves domésticas de
Atribuciones:	traspatio en el oriente del corredor seco de Guatemala".  Aportar insumos para la elaboración del informe final y artículo para publicación del proyecto de investigación "Etnozootecnia de poblaciones primarias de aves domésticas de traspatio en el oriente del corredor seco de Guatemala".  Elaborar informes de trabajo realizado del proyecto de investigación "Etnozootecnia de poblaciones primarias de aves domésticas de traspatio en el oriente del corredor seco de Guatemala".
Código SIIF:	4.8.24.0.10.0.22
Partida	2021.11300060.408.00.12.00.000.001.000.022.2001.22.0000.0000
presupuestaria SICOIN:	
Número de plaza:	2
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

DÉCIMO NOVENO: Informes. 19.1 Informe del Director del Centro Universitario de Oriente, sobre el proceso del profesor Douglas Antonio Barrios Robles. Se tiene a la vista el oficio con referencia D-041/LS-2021 de fecha seis de abril del año en curso, a través del cual el ingeniero agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, manifiesta que el Consejo Directivo, en sesión celebrada el diez de febrero de dos mil veintiuno, Acta 9-2021, Punto CUARTO, INCISO 4.2, conoció la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a si se procedía a formular los cargos respectivos a los profesores que han obtenido resultados insatisfactorios en dos años consecutivos. El profesor Douglas Antonio Barrios Robles, registro de personal 20140209, de las carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente, obtuvo evaluaciones insatisfactorias en los años 2017 y 2018. El lunes veintidós de febrero de este año, por medio de la dirección electrónica correspondenciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt se envió al correo del profesor Barrios Robles el punto en mención, donde se le requería que en término de tres días, se sirviera





evacuar audiencia por escrito. Se informa que a la fecha el profesor Douglas Antonio Barrios Robles no ha presentado audiencia por escrito en relación a los cargos formulados. Este organismo <u>ACUERDA:</u> Citar al profesor Douglas Antonio Barrios Robles, quien participará de forma virtual en la reunión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, programada para el veintiocho de abril de dos mil veintiuno, a partir de las nueve horas con quince minutos, para hacer de su conocimiento sobre el trámite iniciado respecto a las evaluaciones insatisfactorias en los años 2017 y 2018. - - - 19.2 <u>Informe presentado por la profesora Sandra Jeannette Prado Díaz de la participación en la Conferencia Internacional sobre Seguridad Alimentaria Sostenible.</u> Se tiene a la vista el oficio de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, firmado por la maestra en artes Sandra Jeannette Prado Díaz, registro de personal 14819, profesora titular de esta unidad académica. Al mismo, adjunta el informe de las actividades en las que participó en la Conferencia Internacional sobre Seguridad Alimentaria Sostenible, realizado en Bogotá, Colombia, del trece al diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las siguientes:

Fecha	Actividad
Del 13 al	Participación en la Conferencia Internacional sobre Seguridad
17/11/2017	Alimentaria Sostenible, en las instalaciones de la Cooperativa de
	Profesores de la Universidad Nacional de Colombia en la ciudad
	de Bogotá, Colombia.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el evento en que haya participado. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: Avalar la participación de la profesora Sandra





Jeannette Prado Díaz, en la Conferencia Internacional sobre Seguridad Alimentaria Sostenible, realizado en Bogotá, Colombia, del trece al diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-688-2017. - - - 19.3 Informe de participación en el XVII Simposio Iberoamericano sobre conservación y utilización de recursos zoogenéticos presentado por el profesor Merlin Wilfrido Osorio López. Se tiene a la vista el informe firmado por el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, registro de personal 20030380, profesor titular en la carrera de Zootecnia de esta unidad académica, sobre las actividades en las que participó en el XVII Simposio Iberoamericano sobre conservación y utilización de recursos zoogenéticos, realizado en Corrientes, Argentina, del siete al once de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las siguientes:

Fecha	Actividad		
07/11/2016	Salida de la ciudad de Chiquimula, Guatemala a la ciudad de		
	Corrientes, Argentina.		
08/11/2016	Visita técnica a la Facultad de Medicina Veterinaria de la		
	Universidad Nacional de Nordeste de la ciudad de Corrientes,		
	Argentina.		
Del 9 al	Participación en el XVII Simposio Iberoamericano sobre		
11/11/2016	conservación y utilización de recursos zoogenéticos.		

CONSIDERANDO: Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta del autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el evento en que haya participado. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: Avalar la participación del profesor Merlin Wilfrido Osorio López, en el XVII Simposio Iberoamericano sobre conservación y





utilización de recursos zoogenéticos, realizado en Corrientes, Argentina, del siete al once de noviembre de dos mil dieciséis; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-664-2016. - - - 19.4 Informe de participación como ponente en el X Congreso Internacional de Sistemas Silvopastoriles presentado por el profesor Merlin Wilfrido Osorio López. Se tiene a la vista el informe firmado por el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, registro de personal 20030380, profesor titular en la carrera de Zootecnia de esta unidad académica, sobre la participación como ponente en el X Congreso Internacional de Sistemas Silvopastoriles, realizado en la ciudad de Mariano Roque Alonso, Paraguay, del veintitrés al veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, siendo las siguientes:

Fecha	Actividad
23/09/2019	Salida de la ciudad de Chiquimula, Guatemala a la ciudad de
	Mariano Roque Alonso, Paraguay.
24/09/2019	Participación como ponente en el X Congreso Internacional de
	Sistemas Silvopastoriles, disertando el tema: "Adaptabilidad del
	sistema silvopastoril intensivo de Leucaena, en asocio con
	gramíneas, en el corredor seco de Zacapa y Chiquimula;
	Guatemala 2019".
Del 25 al	Participación en el X Congreso Internacional de Sistemas
26/09/2019	Silvopastoriles.
27/09/2019	Salida de la ciudad de Mariano Roque Alonso, Paraguay a la
	ciudad de Chiquimula, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el





evento en que haya participado. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Avalar la participación del profesor Merlin Wilfrido Osorio López, como ponente en el X Congreso Internacional de Sistemas Silvopastoriles, realizado en la ciudad de Mariano Roque Alonso, Paraguay, del veintitrés al veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-599-2019. - - - **19.5** *Informe presentado por el profesor Mario Roberto Suchini Ramírez de la participación en el XXV Congreso Latinoamericano de Avicultura.* Se tiene a la vista el oficio con referencia MRSR-01-2021, de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, firmado por el licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, registro de personal 970468, profesor titular en la carrera de Zootecnia de esta unidad académica. Al mismo, adjunta el informe de las actividades en las que participó en el XXV Congreso Latinoamericano de Avicultura, realizado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, del veinticinco al veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las siguientes:

Fecha	Actividad		
25/09/2017	Traslado a la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.		
26/09/2017	Participación en charlas técnica pre-congreso con personeros de Chick Master. Asunto: Desperfectos en maquina Incubadora en granja Avícola de CUNORI.  Inscripción al XXV Congreso Latinoamericano de Avicultura, ALA.  Inauguración del XXV Congreso Latinoamericano de Avicultura,		
Del 27 al 29/09/2017	ALA.  Participación en conferencias magistrales plenarias sobre Panorama mundial de la influenza aviar y su situación actual en América e Importancia estratégica de los productos avícolas en la erradicación de todas las formas de malnutrición. Así mismo, participación en conferencias sobre Inocuidad, Salud y Producción, Nutrición, Empresarial, Inmunología, Bienestar Animal, Genética, Antimicrobianos.		





CONSIDERANDO: Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el evento en que haya participado. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: Avalar la participación del profesor Mario Roberto Suchini Ramírez, en el XXV Congreso Latinoamericano de Avicultura, realizado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, del veinticinco al veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-541-2017. - - - 19.6 Informe presentado por el profesor Mario Roberto Suchini Ramírez de la participación en el programa de pasantía "Fortalecimiento de actores clave en la seguridad alimentaria". Se tiene a la vista el oficio con referencia MRSR-02-2021, de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, firmado por el licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, registro de personal 970468, profesor titular en la carrera de Zootecnia de esta unidad académica. Al mismo, adjunta el informe de las actividades en las que participó en el programa de pasantía "Fortalecimiento de actores clave en la seguridad alimentaria", realizado en Santiago, Chile, del veintiséis de noviembre al uno de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las siguientes:

Fecha	Actividad
26/11/2017	Traslado a la ciudad Santiago de Chile.
27/11/2017	Visita al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, acompañados de los Agentes de Desarrollo de GIZ y AGCID.  Visita a la Universidad Alberto Hurtado, de Chile, con sede en Santiago.  Reunión con responsable académico y de extensión de la UAH.  Visitas a proyectos e iniciativas exitosas apoyadas por la UAH.





28/11/2017	Visita e intercambio de experiencias de proyectos de desarrollo
	rural en la Universidad Santiago de Chile (USACH) en el
	campus central.
	Reunión con Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de
	USACH, con motivo de conocer la historia de extensión de la
	USACH y su participación a nivel local e internacional.
	Reunión con Universidades locales que conforman la Red de
	vinculación con el medio, principalmente con participación de
	carreras del área social.
Del 29 al 30/11/2017	Desarrollo de Taller en la sede de GIZ Chile, cuyo objetivo es la
	formular un proyecto de extensión agropecuaria para seguridad
	alimentaria en las zonas de intervención de EPSUM/USAC.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el evento en que haya participado. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: Avalar la participación del profesor Mario Roberto Suchini Ramírez, en el programa de pasantía "Fortalecimiento de actores clave en la seguridad alimentaria", realizado en Santiago, Chile, del veintiséis de noviembre al uno de diciembre de dos mil diecisiete; período para el cual se le otorgó licencia con goce de sueldo, según Acuerdo de Dirección D-668-2017. - - - 19.7 Informe presentado por el profesor Mario Roberto Suchini Ramírez de la participación en la Junta Directiva del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. Se tiene a la vista la certificación donde el gerente del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de





Guatemala, hace constar que el licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, registro de personal 970468, profesor titular en la carrera de Zootecnia de esta unidad académica, participó en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Colegio Profesional en las siguientes fechas:

2018	2019
24/08/2018	25/01/2019
31/08/2018	08/02/2019
31/00/2010	15/02/2019
07/09/2018	22/02/2019
28/09/2018	01/03/2019
05/10/2018	08/03/2019
12/10/2018	15/03/2019
26/10/2018	22/03/2019
02/11/2018	29/03/2019
02/11/2010	05/04/2019
09/11/2018	26/04/2019
09/11/2010	03/05/2019
16/11/2018	10/05/2019
10/11/2010	17/05/2019
23/11/2018	24/05/2019
20/11/2010	31/05/2019

CONSIDERANDO: Que en el artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que para la promoción del personal académico con licencia, con o sin goce de sueldo, para realizar estudios afines a las atribuciones que desempeña o para participar en eventos de interés para la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe presentar ante el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, la documentación siguiente: Autorización de licencia de la autoridad nominadora o transcripción del punto de acta del órgano de dirección y transcripción del punto de acta de la autoridad correspondiente, en el cual reconoce y avala los resultados de los estudios realizados o el evento en que haya participado. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y



